



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 1999

VOL. L **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 18 de octubre de 1999** **Núm. 20**

A la una y cuarenta y nueve minutos de la tarde (1:49 p.m.) de este día, lunes, 18 de octubre de 1999, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, y Kenneth McClintock, Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Habiéndose establecido quórum, se declara abierta la Sesión del día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Modesto Agosto Alicea; las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Carmen Berríos Rivera, el señor Eduardo Bhatia Gautier; la señora Norma Carranza De León; el señor Antonio J. Fas Alzamora; las señoras Velda González de Modesti, Luisa Lebrón viuda de Rivera; y los señores Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Ramón L. Rivera Cruz y Jorge Andrés Santini Padilla.)

INVOCACION

El Padre Carlos Ortiz y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE CARLOS ORTIZ: Pidiendo siempre la iluminación de Dios a cada uno de los Senadores, inspirándoles a ellos una sabiduría que los lleve a buscar el bien integral del hombre siempre.

Dice el Evangelio en la Carta de San Pablo a los Romanos: Con nadie tengáis otra deuda que la del mutuo amor. Pues el que ama al prójimo ha cumplido la ley, en efecto, lo de no adulteraras, no mataras, no robaras, no codiciaras y todos los demás preceptos se resumen en esta fórmula. Amarás a tu prójimo como a ti mismo. La caridad no hace mal al prójimo, la caridad es, por tanto, la ley en su plenitud.

REVERENDO VALENTIN: Señor, damos gracias por este día, porque Tú eres bueno, Padre Santo, y porque para siempre es tu misericordia. Eres clemente, Padre, en esta hora, Señor, nuevamente

pedimos que Tú estés con nuestros queridos y queridas senadores y senadoras y todos los que laboran aquí. Padre Santo, ayúdalos, estés con ellos. Tú sabes que esto es difícil, especialmente en estos días, estés con ellos. Bendícelos, ilumínalos y guárdalos. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2506; 2666; 2667; 2670; 2679; 2690; 2694; 2695 y 2696, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Salud y Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1932, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Educación y Cultura y de Salud y Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1720, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1889, con enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Juventud, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2340, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1920; 1921 y 1922 y las R. C. de la C. 2649; 2660; 2686 y 2687, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 1900; 1904; 1905; 1906; 1907; 1908 y 1911.

De las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1781.

De las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 1116.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1924, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 2599; 2714; 2775 y 2776.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2777; 2778 y 2786, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, según enmendada, a moción del senador Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2044

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para disponer que la Secretaria del Departamento de la Familia, en coordinación con el Secretario del Departamento de Educación, establecerá centros de cuidado diurno para infantes en las escuelas superiores del sistema de educación pública de Puerto Rico; facultar a la Secretaria del Departamento de la Familia para establecer la reglamentación de dichos centros; y asignar fondos.”

(EDUCACION Y CULTURA; DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2045

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para añadir un inciso (f) al Artículo 11 de la Ley Núm. 180 de 27 de Julio de 1998, mejor conocida como Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico, con el propósito de proteger al empleado de posibles represalias por parte del patrono por éste hacer cualquier tipo de expresión o reclamación de su salario mínimo, días de vacaciones o enfermedad.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2046

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 130 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de excluir como elemento de delito, el conocimiento de la víctima de restricción a la libertad, cuando ésta sea un infante o un niño.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2047

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar, el Artículo 49-C de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada; el Artículo 10-A de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada y el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946 a los fines de conceder discreción al Tribunal al momento de imponer la pena especial que se estableció en virtud de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998; y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2048

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la Ley habilitadora de la Autoridad de Edificios Públicos, a fin de facultar a las Escuelas de la Comunidad a pactar con la Autoridad de Edificios Públicos la disposición y mantenimiento de la planta física bajo su custodia, a los fines de que puedan hacer arreglos funcionales, logísticos y decorativos no estructurales, sin el requerimiento de autorizaciones previas.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2049

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar la Sección 24 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro para Maestros”, a fin de disponer que el exceso de noventa (90) días acumulados por concepto de licencia por enfermedad puedan ser acreditados como servicios prestados, al computar los años de servicios a los que tiene derecho un maestro.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2050

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la Ley Electoral de Puerto Rico, adicionando el delito electoral de espionaje político y fijar penalidades.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2051

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, adicionándose el párrafo (l) a la parte (1), designándose práctica ilícita del trabajo el empleo o contratación de “rompe huelgas”.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2052

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de declarar el Bono de Navidad exento de deducciones por concepto de ahorro, retiro seguro y contribución sobre ingresos hasta un máximo de quinientos (500) dólares.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2053

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 60 del Código Penal de Puerto Rico, a los efectos que se considere en la fijación de las penas, la circunstancia de cooperación ofrecida por el autor para el esclarecimiento de delitos.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2054

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 129 del Código Penal de Puerto Rico, a los efectos de que el tribunal sancionador notifique su fallo a los cónyuges de las personas sancionadas por el delito de adulterio.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2055

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 168 del Código Penal de Puerto Rico, a los efectos de penalizar el fraude en las construcciones aun cuando no se haya iniciado la obra o estructura.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2056

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, enmendando el concepto persona y ampliar la responsabilidad de los accionistas en una corporación.”

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2057

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 61 de 2 de septiembre de 1992, a los efectos de reducir las tarifas a cobrarse por servicios de agua y energía eléctrica a ciertas actividades de las iglesias.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S.2058

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 28 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, a los efectos de adicionar el derecho de petición aquí consignado a los usuarios de las vías de comunicación en relación con rótulos o anuncios.”

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2059

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Iglesias Suárez, Marrero Perez, Parga Figueroa: "Para enmendar el párrafo introductor del inciso (M) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de permitir que los individuos puedan optar por tomar como una deducción al computar su ingreso tributable, el equivalente al treinta y tres (33) por ciento de las aportaciones hechas a entidades sin fines de lucro durante el año contributivo."

(HACIENDA)

P. del S. 2060

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para eliminar a la Rama Legislativa de las excepciones a los gastos presupuestarios en época electoral."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2061

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar la Sección 2-408 de la Ley Núm. 141, conocida como "Ley de Vehículos de Motor y Tránsito de Puerto Rico" de 20 de julio de 1960, según enmendada, disponiendo de un rótulo removible para identificación de los miembros de la Prensa Activa General en adición a la tablilla especial."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2062

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el inciso (f) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) del Artículo 4; enmendar el inciso (e) del Artículo 5; y para enmendar el último párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social a setenta mil (70,000) dólares y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta Ley."

(VIVIENDA)

P. del S. 2063

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, a los efectos de incluir la prohibición de estacionamiento de vehículos de motor como requisito para el permiso de uso de un edificio o estructura."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2064

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para adicionar una Sección 1132 al Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder a los jueces y magistrados de los tribunales federales en Puerto Rico un crédito contributivo igual al monto de la contribución alternativa mínima que éstos pagan al Gobierno de los Estados Unidos de América bajo el Código de Rentas Internas Federal.”

(HACIENDA)

P. del S. 2065

Por la señora Berríos Rivera:

“Para enmendar el Artículo 261 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el delito de motín puede cometerse en lugares de confinamiento así como aumentar sus penas.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2066

Por la señora Berríos Rivera:

“Para adicionar un inciso (n) en las circunstancias agravantes en la Regla 171 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2067

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999, conocida como “Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario” a fin de extender la vigencia al 1ro. de julio del 2000.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2068

Por la señora Arce Ferre y el señor Báez Galib:

“Para requerir licencia de técnico de impermeabilización, sellador y reparación de techo a todo aquel contratista dedicado a dicha actividad, registrado y afianzado en el Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico, conforme a las Ley Número 146 de 10 de agosto de 1995 y Ley Número 137 de 11 de julio de 1998 y crear una junta de contratistas para expedir dicha licencia, establecer las normas para ellos y otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2069

Por la señora Otero de Ramos:

“Para facultar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a la Escuela de Artes Plásticas y a las Escuelas Especializadas de Artes Visuales del Departamento de Educación a coordinar conjuntamente con toda

agencia del Gobierno el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de habilitar espacios de arte en toda instalación pública o privada, donde ubique una entidad gubernamental, con el propósito de propiciar la exposición de obras de arte.”

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2070

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, a fin de adicionarle un Artículo 2.06A que autorice la venta de obras de arte de los estudiantes en escuelas con programas especializados en artes visuales.”

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2071

Por la señora Otero de Ramos:

“Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 5 de octubre de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio y de la obra artística musical de Ismael Rivera, el Sonero Mayor.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2072

Por la señora Berríos Rivera y el señor Parga Figueroa:

“Para adicionar un nuevo párrafo (s) a la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de conceder exención contributiva por concepto de la compra e instalación de equipos de cisternas de almacenamiento de agua para uso doméstico.”

(HACIENDA)

P. del S. 2073

Por el señor Rivera Cruz:

“Para crear el Fondo Especial de Fideicomiso para el Programa de Ahorro Universitario, establecer las reglas relativas al fondo y su administración.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 2074

Por el señor Báez Galib y la señora Lebrón Vda. de Rivera

“Para declarar todas las playas de la Isla de Vieques como reserva natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y constituir una servidumbre de conservación declarando además las mismas áreas de valor natural, para ser administradas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como la "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico".”

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 9 de la primera Relación, el Proyecto del Senado 2073, solicitamos que vaya en primera instancia a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes y en segunda instancia a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor, y Corporaciones Públicas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta primera Relación de Proyectos y Resoluciones se dé por leída y aprobada, según ha sido enmendada. Vamos a retirar la moción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Vamos a retirar la moción y entonces adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿La moción de aprobación no fue aprobada?

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No, se ha aprobado, no fue considerada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Okey, vamos a retirar la moción y la sustituimos por la siguiente. Por otra enmienda. En la página 9, el Proyecto del Senado 2074, que ha sido referido en primer instancia a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, vamos a solicitar que se refiera en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; y en tercera instancia a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta primera Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría se dé por leída y aprobadas, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2835

Por el señor Ramos Comas:

“Para expresar la más cálida felicitación al Sr. Puruco Torres, productor del programa radial “Así Somos” al cumplir siete años de programación continua en reconocer los valores de nuestra gente rindiendo homenaje a personas y familias que han contribuido a nuestro desarrollo cultural, social y económico en el área oeste de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2836

Por el señor Báez Galib:

“Para ordenar a todas las Comisiones del Senado de Puerto Rico que realicen una auditoría de los informes que por ley vienen obligadas las Ramas Ejecutiva y Judicial remitir a la Rama Legislativa, cada Comisión atendiendo las áreas de su responsabilidad según dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 12 de 16 de enero de 1997, así como determinen el estado de cumplimiento, ordenen el cumplimiento en los casos

donde no se hayan radicado dichos informes y evalúen la necesidad y conveniencia de continuar en cada caso específico exigiéndose el informe en cuestión.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2837

Por la señora González de Modesti:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación sobre el derecho a devengar una pensión del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado Puerto Rico de aquellos empleados de la Autoridad de Comunicaciones, la Puerto Rico Telephone Company y la Autoridad de Teléfonos que llevan más de veinte (20) años de trabajo en esas instrumentalidades y que no han quedado cubiertos por ningún programa de retiro temprano.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2838

Por la señora Otero de Ramos:

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación relacionada con el suceso en que perdió ambas piernas y el brazo derecho el señor Félix Omar Díaz Guzmán, empleado de la fábrica de reciclaje Scorpio Recycling, en Toa Baja, Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2839

Por la señora Otero de Ramos:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación relacionada con la Prueba Puertorriqueña de Competencias Escolares 1998-1999 y los resultados, comparados con otros años, así como sus causas, particularmente en estudiantes de séptimo y noveno grado, en el sistema de educación pública, en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2840

Por la señora Otero de Ramos:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación relacionada con los cambios de personal y traslado de Superintendentes de las instituciones correccionales, durante fechas cercanas a la celebración del evento electoral de las primarias, en noviembre de 1999.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2841

Por la señora Otero de Ramos:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación relacionada con la supuesta eliminación de los coordinadores que auditan los servicios de las privatizadoras a la Administración de Corrección.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2842

Por el señor Ramos Olivera:

"Para expresar la más sincera felicitación al Reverendo Padre Luis Ramón Jusino Flores por haber culminado sus estudios en Teología y ser ordenado sacerdote católico en la República de México."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2843

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social y a la Comisión de Gobierno una seria y abarcadora investigación de la decisión del Departamento de Salud de dismantelar el Centro de Salud Mental de Aguadilla y el traslado de los empleados y los servicios que actualmente reciben los pacientes médico-indigentes de la región, a las regiones de Río Piedras y Ponce."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2844

Por la señora Arce Ferrer y el señor Rodríguez Colón:

"Para felicitar al Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., con motivo de la celebración del Día de la Paz en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 2845

Por el señor Marrero Pérez:

"Para ordenar que se realice una evaluación sobre los programas, internos y externos, que utiliza la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles así como las organizaciones e instituciones privadas para la rehabilitación de sus egresados, los métodos utilizados y su efectividad, así como los fondos y recursos disponibles para esta actividad."

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de resoluciones conjuntas del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del senador Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. DEL S. 1939

Por el señor Navas De León:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de dos mil doscientos setenta y cuatro (2,274) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la electrificación

del área en el Bo. Florida, Sector Arturo Hernández, P.R. 928, Km. 3.8 propiedad del Sr. Luis S. Dávila Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S.1940

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos a proveer espacios de estacionamiento en sus terrenos aledaños a las facilidades portuarias, para el uso de los vehículos de los camioneros y para los furgones que acarrear hacia los muelles.”

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

R. C. del S. 1941

Por el señor Navas De León:

“Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Juncos, Humacao, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa, la cantidad de veinticinco mil quinientos cincuenta (25,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1942

Por el señor Navas De León:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 481 del 2 de septiembre de 1996, para la construcción y mejoras a las facilidades del Hogar Shalom Adonai; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1943

Por el señor Rodríguez Negrón:

“Para transferir del Instituto de Cultura Puertorriqueña a la Compañía de Fomento Industrial, Oficina de Desarrollo Artesanal la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000) asignados mediante la R. C. del S. 342 del 13 de noviembre de 1997, para sufragar los gastos de participación de los señores Hipólito Figueroa y Elpidio Collazo residentes en el pueblo de Jayuya en la 9na Muestra Iberoamericana de Artesanía a celebrarse en Santa Cruz de Tenerife, España durante los días 29 de octubre al 7 de noviembre de 1999.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1944

Por el señor Navas De León:

“Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas y Yabucoa, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 481 del 2 de septiembre de 1996, para la construcción y mejoras a las facilidades del Hogar Shalom Adonai en Aguas Buenas y para costear medicamentos al señor Andrés Soto González de Yabucoa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1945

Por el señor Ramos Comas:

“Para asignar a los Gobiernos Municipales de San Sebastián, Añasco, San Germán, Isabela, Cabo Rojo, la cantidad de diecinueve mil seiscientos (\$19,600.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1946

Por el señor Ramos Comas:

“Para asignar a los Gobiernos Municipales de Aguada, Moca, Hormigueros, Las Marías, Rincón, Aguadilla, la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta (\$8,650.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1947

Por el señor Ramos Comas:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Mayagüez, la cantidad de catorce mil doscientos (\$14,200.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1948

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para crear una Comisión con la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos” con el propósito de recomendar posibles enmiendas a dicha legislación; analizar el funcionamiento operacional a la luz del proceso de planificación e implantación de la política pública dirigida a lograr un desarrollo físico ecológicamente sostenible; estudiar la estructura organizacional; analizar los deberes, funciones y poderes de la Administración a fin de formular recomendaciones dirigidas a fortalecer las facultades adjudicativas y reglamentarias delegadas en la Ley; revisar los mecanismos de coordinación interagencial con otras agencias y organismos reglamentadores; evaluar la reglamentación vigente con el fin de introducir modificaciones y hacer la misma más ágil y efectiva, sin menoscabar el interés público; revisar el proceso de delegación de transferencias sobre planificación y ordenamiento urbano a los municipios conforme a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. del S. 1949

Por la señora Berríos Rivera:

"Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a dicho Municipio para el Circuito de Voleibol Femenino Las Maratonistas de Coamo, Inc. para que sea utilizado para los gastos de funcionamiento de la Asociación de Volleyball Femenino de Coamo, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1950

Por la señora Berríos Rivera:

"Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, originalmente consignados a través del Municipio de Coamo, para la instalación de rejas y acondicionadores de aire para la Escuela de la Comunidad Benigna I. Caratini de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1951

Por la señora Berríos Rivera:

"Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de quinientos (\$500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 730 del 31 de diciembre de 1997, originalmente asignados a través del Municipio de Juana Díaz, a la Asociación Recreativa y Deportiva del Barrio Cayabo, para que sea utilizado en sufragar los gastos de Producciones Cemi 1916; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1952

Por el señor Marrero Pérez:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 25 de junio de 1998, para obras y mejoras permanentes a realizarse, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1953

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para autorizar a la Policía de Puerto Rico, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para actualizar y extender el sistema de mecanización de expedición de boletos electrónicos a todas las Divisiones de Tránsito de la Policía de Puerto Rico; y para la compra de computadoras y equipo relacionado con dichos sistemas de informática; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1954

Por el señor Marrero Pérez:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se desglosa y para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1955

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doce mil (\$12,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1956

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de Aguada, Moca, Las Marías, Rincón, Añasco, San Germán, Isabela, Cabo Rojo y San Sebastián la cantidad de treinta y un mil quinientos (\$31,500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1957

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar a los Municipio y Agencias de Gobiernos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cincuenta un mil trescientos sesenta y dos con carenta y tres, (1,362.43) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para la realización de mejoras permanentes en el Distrito senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1958

Por el señor Pagán González:

"Para asignar a los Municipios de Añasco y de Rincón, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1959

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1960

Por el señor Pagán González:

"Para al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1961

Por el señor Pagán González:

"Para asignar a los Municipios de Cabo Rojo y Isabela, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1962

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Mayagüez, y al Municipio de Isabela, la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta (2,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1963

Por el señor Pagán González:

"Para al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de ocho mil ochocientos (8,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1964

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada, la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1965

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada, la cantidad de dieciséis mil setecientos cincuenta (16,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1966

Por el señor Pagán González:

"Para asignar a los Municipios de Añasco y de Las Marías, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, e los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1967

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Aguadilla, la cantidad de siete mil ochocientos (7,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1968

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1969

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos consignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1970

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda y al Departamento de Educación, Región de Mayagüez, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1971

Por el señor Pagán González:

"Para al Departamento de Educación, Región de Mayagüez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1972

Por el señor Pagán González:

"Para al Municipio de Moca, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1973

Por el señor Pagán González:

"Para al Municipio de Moca, la cantidad de quince mil novecientos (15,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1974

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de treinta mil seiscientos cincuenta (30,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1975

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta (9,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1976

Por el señor Pagán González:

"Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Vejez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1977

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta (9,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1978

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Departamento de Educación, Región de San Germán, y al Municipio de San Germán, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1979

Por la señora Berríos Rivera:

"Para reasignar al Municipio de Comerio, la cantidad de trescientos (\$300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Juana Díaz, para la Asociación Recreativa y Deportiva del Barrio Cayabo, para que sea utilizado en sufragar los gastos del Maratón del Pavo de la Asociación Recreativa del Barrio Piñas de Comerio; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1980

Por la señora Berríos Rivera:

“Para reasignar la cantidad de catorce mil trescientos (\$14,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1981

Por la señora Berríos Rivera:

"Para reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de novecientos cuarenta y dos (\$942.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 785 del 5 de diciembre de 1998, para mejoras a la vivienda del Sr. Antonio Ortiz Ortiz, Seguro Social Núm. 584-80-6709; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1982

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Corporación Veteranos Viequenses Unidos, Inc., para la compra de materiales y mano de obra para la construcción de la Casa del Veterano Viequense; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1983

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Consejo de Residentes de la Urbanización Santa Clara, Inc., de Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras permanentes en las áreas comunales de la urbanización; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1984

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, a ser transferidos al señor Luis Maldonado Cotto, con el número de seguro social 598-09-8844, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999 para cubrir parte de los gastos universitarios; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1985

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, a ser transferidos al señor Manuel Esteban Maldonado, con el número social 598-07-4461, la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999 para costear parte de los gastos de estudios universitarios; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1986

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Huyke, de Hato Rey, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras al parque pasivo de la urbanización; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1987

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Miramar, Inc., en Santurce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras al centro comunitario de los residentes; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1988

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la reparación de varias viviendas en San Juan; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1989

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Fundación Geriátrica Casa de Campo, Inc., del Barrio Caimito, Sector Arenas, en Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para reparación y mejoras permanentes; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1990

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Vecinos de la Calle Becouer, Inc., en el Señorial, Río Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras permanentes de la urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1991

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a los Vecinos Unidos El Comandante y Country Club "B", Inc., del Municipio de San Juan, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la construcción del edificio de Usos Múltiples de la organización; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1992

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu y Vizcarrondo, de Santurce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1726.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2369 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Jiménez Cruz, Bulerín Ramos, López Santos, López Malavé y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2587 y solicita conferencia en la que serán sus representantes la señora Romero Donnelly y los señores Báez González, Pérez Ortiz, Ortiz Martínez y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2478 y 2582; las R. C. de la C. 2644; 2697; 2700; 2701; 2708; 2711; 2716; 2717; 2722 y 2734 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 908; 1816; 1817; 1820; 1834; 1856; 1862; 1865; 1869; 1870; 1873; 1876 y 1885.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 1848.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 511 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1013 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1058 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1112 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1212 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1639 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Juan M. Tirado, para Fiscal Auxiliar III (Ascenso); de la licenciada Rosa Alexandrino, para Fiscal Auxiliar III (Ascenso); del licenciado Carlos Calderón Garnier, para Fiscal Auxiliar II (Ascenso); de la licenciada Inés Del C. Carrau, para Fiscal Auxiliar II (Ascenso); del licenciado Rafael M. Pagán Mirandés, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Ivelisse Domínguez Irizarry, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Diana Cordero Vázquez, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Evelyn Trinidad Martell, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Héctor Rivera Sánchez, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado José F. Giraud Mejías, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Phoebe Isaacs Forsythe, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Enrique Rivera Mendoza, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Heidi D. Kiess Rivera, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Enid Rodríguez Molina, para Fiscal Auxiliar I (Renominación) y del licenciado Emilio Vilá Carrera, para Fiscal Auxiliar I (sustituye al Lcdo. Freddy Rivera Avilés) los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso b, de este turno, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2369, y solicita conferencia. Solicitamos en este momento que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos al Presidente la designación de la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera, para que presida este Comité, junto al compañero Carlos Dávila, Luis Felipe Navas, Eudaldo Báez Galib y Rubén Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz y acepta las designaciones.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También en el inciso c, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2587, y solicita conferencia. Solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y respetuosamente, sugerimos a la Presidencia designe al compañero Roger Iglesias Suárez, junto al compañero Navas De León, Berríos Rivera, Ramos Comas y Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): La Presidencia acoge la sugerencia del señor Portavoz y acepta las designaciones.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso f, de este turno se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara aprobó con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 1848, hemos coordinado con la Comisión de Hacienda, solicitamos la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1925.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿A la medida 19..?

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Resolución Conjunta del Senado 1925.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación remitiendo copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta en torno a la Consulta Número 96-09-1214-JPU.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, cuya intención

es preparar y circular un suplemento que será añadido al informe final de la declaración de impacto ambiental con relación al Río Puerto Nuevo.

De la señora Angie Varela Llavona, Ph.D., Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación, sometiendo informe de la Comisión para la Implantación de la Política Pública Relativa a las Personas Deambulantes, según lo dispone la Ley Núm. 250 del 18 de agosto de 1998.

Del señor Luis Octavio Figueroa Mercado, Ingeniero Químico, Ambiental y Seguridad Ocupacional, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado de Puerto Rico por la aprobación a la Resolución de Reconocimiento a su persona, presentada por el senador Jorge Alberto Ramos Comas.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta Planificación, una comunicación, informando la Vista Pública a celebrarse el 15 de octubre de 1999 a las 9:00 a.m., en San Juan- Junta de Planificación, Sala Nelson E. Soto, Edificio Norte, Piso 14, Centro Gubernamental, Minillas, Santurce. La Vista Pública es para Promulgar el Reglamento de Emergencia para Proyectos de Construcción de Facilidades de Telecomunicaciones y Derogación del Tópico 15 del Reglamento de Zonificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Número 4) sobre Disposiciones de Telecomunicaciones. De no poder asistir agradecerán se haga llegar los comentarios no más tarde de 15 días después de la fecha de celebración de la Vista Pública.

Del senador Carlos Pagán González, una comunicación, remitiendo "Estudio del Impacto de las Extracciones de Arena en el Municipio de Loíza", que remitiera el Departamento de Recursos Naturales.

Del señor Kenneth J. Nemeth, Director Ejecutivo, "Southern States Energy Board", una comunicación, remitiendo informe anual 1999.

Del señor Joseph P. O'Neill, Comisionado, "Commissioner of Financial Institutions", una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual 1998.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 1496; 1836; 1846; 1847; 1855; 1857; 1859; 1861; 1864 y la R. Conc. Del S. 51.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1877 y 2211 y las R. C. de la C. 2608; 2615; 2622; 2627 y 2628.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Carmen L. Berríos Rivera:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a doña Juanita Lasanta y a sus hijos Carmen I. Félix “Jr.”, Luz M., Sobeyda, Héctor, Enid, Nora, Iván y Ada, con motivo del fallecimiento de don Félix Morales López.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Box 356 Barranquitas, Puerto Rico 00794.”

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2835, 2842, 2844 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2611 que fue aprobada en la pasada sesión.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Berríos Rivera.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para secundar la moción del compañero Senador.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Secundada la moción. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Berríos Rivera.

SRA. BERRIOS RIVERA: Es para solicitar el retiro del Proyecto del Senado 2075, de la autoría de esta su servidora, para trabajar con el mismo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1931 y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para añadir un Artículo 15A a la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a fin de establecer el procedimiento de traslados de miembros de la fuerza.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico, se compone de hombres y mujeres que en su gran mayoría provienen de lugares considerados distantes a la Zona Metropolitana. Rinden su tarea con el mayor sentido de responsabilidad y patriotismo, aún a costa de un gran sacrificio familiar.

A ellos les anima la idea y esperanza de regresar a sus respectivas comunidades y prestar servicios en ella, cerca de sus familias, orgullosos del uniforme que visten.

No obstante, el procedimiento de traslados no está oficialmente recogido en la Ley, tal y como lo hicieramos con el proceso de ascenso.

Es por eso que esta Asamblea Legislativa considera prudente y razonable establecerlo para que sea aplicado de manera uniforme.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade el Artículo 15A a la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 15A – Traslados

Los miembros de la fuerza que interesen ser trasladados de sus unidades de trabajo a otras Areas Policiacas, Superintendencias Auxiliares o Unidades especializadas, deberán solicitar por escrito dicha petición.

Los traslados se efectuaran en estricto orden de solicitud, conforme a la lista de turnos que a esos efectos prepare el Superintendente, siendo la fecha de solicitud el factor principal a considerar. En caso de que se presenten dos solicitudes al mismo tiempo, se considerará el número de identificación o placa para dar prioridad, siendo la de mayor antigüedad la que tenga preminencia sobre la de menor antigüedad.

Las solicitudes se consideraran por rango, debiendo tener el Superintendente, listas de solicitud de traslados de manera independiente para los rangos, aplicando la misma norma de antigüedad en todos ellos.

El Superintendente retiene la facultad de considerar traslados de manera especial en casos extraordinarios, meritorios y por necesidad urgente en el servicio.”

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Seguridad Pública; y Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y análisis al Proyecto del Senado 1931 recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En El Texto Decretativo:

A la página 2, línea 1,

A la página 2, línea 4,

A la página 2, línea 5,

A la página 2, línea 8,

A la página 2, línea 11,

A la página 2, línea 13,

eliminar “Traslados” y sustituir por “Traslados-“.

eliminar “deberan” y sustuir por “deberán”.

eliminar “efectuaran” y sustituir por “efectuarán”.

eliminar “el número de identificación o placa” y sustituir por “la fecha de ingreso”.

eliminar “consideraran” y sustituir por “considerarán”.

despuésde “ellos.” añadir “No obstante, el Superintendente

A la página 2, línea 14,

tendrá amplia discreción gerencial para ordenar o derogar el traslado de sus oficiales basados en las variadas necesidades del servicio que brinda.”

eliminar “El” y sustituir por “En todos los demás casos, el”.

En La Exposicion De Motivos:

A la página 1, línea 2,

eliminar “Zona Metropolitana” y sustituir por “zona metropolitana”.

A la página 1, línea 7,

eliminar “hicieramos” y sustituir por “hiciéramos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Propósito del Proyecto del Senado 1931 es añadir el Artículo 15A a la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, a fin de establecer el procedimiento de traslados de miembros de la fuerza.

La Policía de Puerto Rico, se compone de hombres y mujeres que rinden su tarea con el mayor sentido de responsabilidad y patriotismo, aún a costa de un gran sacrificio familiar. La petición de traslado es una de las solicitudes que estos hombres y mujeres presentan con más frecuencia ante la consideración del Superintendente de la Policía. Muchas de las solicitudes se presentan en consideración a la gran cantidad de policías que provienen de lugares distantes a la zona metropolitana que están animados por la idea de prestar servicio en sus comunidades cerca de sus familias. No obstante, el procedimiento de traslados no está oficialmente recogido en la Ley. Con el propósito de establecer un procedimiento uniforme que atienda esta área tan sensitiva esta Comisión considera prudente y razonable establecerlo para que sea aplicado de manera uniforme.

A tales efectos nuestro Honorable Tribunal Supremo en García Ortiz v. Policía de P.R., 96 JTS 32 (1986) se expresó al respecto, de la siguiente manera: “La Superintendencia de la Policía debe tener amplia discreción gerencial para ordenar el traslado de sus oficiales basado en las variadas necesidades del servicio que brinda. De ordinario, los tribunales no intervendrán con el ejercicio y sabiduría de esa facultad. La fluidez situacional en la preservación del orden, la paz y la tranquilidad imponen una singular movilidad a su personal.”

Con la presente enmienda le brindamos la uniformidad que carece actualmente el proceso de traslados dentro de la Policía de Puerto Rico debido a la falta de legislación al respecto.

La Comisión de Seguridad Pública celebró Reunión Ejecutiva. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebron Vda. De Rivera
Presidenta
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1864, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 10 de julio de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio y de la obra artística musical de don Rafael Cepeda Atilés, el patriarca de la bomba y la plena puertorriqueñas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El patriarca de la bomba y la plena puertorriqueñas, Rafael Cepeda Atilés, nace el 10 de julio de 1910 y muere el 21 de julio de 1996. Le sobreviven sus hijos Modesto, Inocencia, Petra, Carlos, Jesús, Mario, Roberto y Luis Daniel. Su esposa, doña Caridad Cepeda, fallece previamente en el año 1993.

El insigne cultivador de la tradicional bomba y plena puertorriqueñas, don Cepeda Atilés, también es creador del famoso grupo de bailadores y pleneros reconocidos artísticamente como la “Familia Cepeda”, que ha perpetuado de generación en generación la tradición folclórica puertorriqueña y afroantillana. Asimismo, es fundador de la Escuela de Bomba y Plena que lleva su nombre.

En su trascendencia artística manifiesta el arte y la cultura puertorriqueña y afroantillana en países de Europa, así como México y los Estados Unidos de América.

A través de su versatilidad artística, don Cepeda Atilés se consagra como compositor de plenas y bombas al igual que de otros géneros, cuyos títulos incluyen **Habla Cumbé**, **Rompirú**, ¡Qué jalao!, El bombón de Elena, Flores de amistad, Zumbador, Juan José, El conde Kirico, Quiéreme Josefina, Qué lindo es Mayagüez y Anaízo.

La ingente misión cultural de don Rafael Cepeda Atilés ha sido meritoriamente reconocida, entre otros premios, con galardones otorgados por el Instituto Smithsonian de Washington, D.C., donde se exponen algunos de sus tambores, así como por la Fundación Nacional para las Artes. Con su grupo de bomba y plena El Trapiche ha participado en las películas de largo metraje **Mientras Puerto Rico duerme**, **Carnavales del Caribe**, **Felicia** y **Mi aventura en Puerto Rico**. Igualmente, el patriarca de los ritmos autóctonos ofrenda su legado artístico musical a través de sus discos de larga duración.

Por tanto, además de la Escuela de Bomba y Plena, así como la calle en el corazón Villa Palmeras en Santurce, Puerto Rico, ambas designadas con el nombre Rafael Cepeda Atilés y la celebración del Festival Nacional en su conmemoración, se aprueba esta Ley en homenaje perenne de justa reciprocidad a don Rafael Cepeda Atilés, por el cumplimiento encomiable de su proyecto de vida y el valioso legado artístico musical que ofrenda al patrimonio cultural del pueblo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara la conmemoración y dispone la celebración, el 10 de julio de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio y de la obra artística musical de don Rafael Cepeda Atilés, el patriarca de la bomba y la plena puertorriqueñas.

Artículo 2.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitirá la proclama alusiva a tal fecha y exhortará a la participación de las entidades públicas, municipales y privadas, así como del

pueblo de Puerto Rico, en la coordinación de esfuerzos y actividades para la conmemoración dispuesta en esta Ley.

Se autoriza, particularmente, a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la Universidad de Puerto Rico, al Departamento de Educación, al Instituto de Cultura Puertorriqueña, al municipio de San Juan, al igual que a otras entidades públicas y municipales, para que coordinen y celebren actividades conforme al mandato establecido en esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1864 con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “celebración, el” insertar “día”

Página 1, línea 3,

eliminar “puertorriqueñas” y sustituir por “puertorriqueña”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

eliminar “puertorriqueñas” y sustituir por “puertorriqueña”

Página 1, línea 11

después de “como” insertar “en”

Página 2, línea 4

después de “plena” insertar “,” coma y después de “Trapiche” insertar “,” coma; y eliminar “ha participado” e insertar “participó”

Página 2, líneas 8-10

eliminar desde “Por” hasta “conmemoración, se” e insertar “La escuela de Bomba y Plena, así como la calle en el corazón de Villa Palmera, en Santurce, han sido designadas con el nombre de Rafael Cepeda Atilés. La Asamblea Legislativa”

En Texto Decretativo:

Página 2, línea 1

después de “celebración, el” insertar “día”

Página 2, línea 3,

eliminar “puertorriqueñas” y sustituir por “puertorriqueña”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1864, es para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el día 10 de julio de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio y de la obra artística musical de don Rafael Cepeda Atilés, el patriarca de la bomba y la plena puertorriqueña.

El patriarca de la bomba y plena puertorriqueña, Rafael Cepeda Atilés, nace el 10 de julio de 1910 y muere el 21 de julio de 1996. Su esposa, doña Caridad Cepeda, fallece prematuramente en año 1993. Le sobreviven sus hijos Modesto, Inocencia, Petra, Carlos, Jesús, Mario, Roberto y Luis Daniel.

El insigne cultivador de la tradicional bomba y plena puertorriqueña, don Cepeda Atilés, también es creador del famoso grupo de bailadores y pleneros reconocidos artísticamente como la "Familia Cepeda", que ha perpetuado de generación en generación la tradición folclórica puertorriqueña y afroantillana. Asimismo, es fundador de la escuela de Bomba y Plena que lleva su nombre.

En su trascendencia artística manifestó el arte y la cultura puertorriqueña y afroantillana en países de Europa, así como en México y los Estados Unidos de América

A través de su versatilidad artística, don Cepeda Atilés se consagra como compositor de plenas y bombas al igual que de otros géneros cuyos títulos incluyen **Habla Cumbé, Rompirú, ¡Qué jalao!, El bombón de Elena, Flores de amistad, Zumbador, Juan José, El conde Kirico, Quiéreme Josefina, Qué lindo es Mayagüez y Anaízo.**

Con su grupo de bomba y plena, El Trapiche, participó en las películas de largo metraje **Mientras Puerto Rico duerme, Carnavales del Caribe, Felicia y Mi aventura en Puerto Rico.** Igualmente el patriarca de los ritmos autóctonos ofrenda su legado artístico musical a través de sus discos de larga duración.

La escuela de Bomba y Plena, así como la calle en el corazón de Villa Palmera, en Santurce, han sido designadas con el nombre de Rafael Cepeda Atilés. La Asamblea Legislativa aprueba esta Ley en homenaje perenne de justa reciprocidad a don Rafael Cepeda Atilés, por el cumplimiento encomiable de su proyecto de vida y el valioso legado artístico musical que ofrenda al patrimonio cultural del pueblo de Puerto Rico

En reunión ejecutiva celebrada, luego del análisis de la medida y por las razones previamente expuestas los miembros de las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y Educación y Cultura, se recomienda la aprobación del P. del S. 1864 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Carmen L. Berríos Rivera
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2402, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico 1996”, a los fines de autorizar a los miembros de la Policía de Puerto Rico, a utilizar su arma de reglamento cuando previa la autorización del Superintendente, en su tiempo libre, se dedican a otras tareas, oficios o profesiones en la empresa privada; y para adicionar un inciso (g) al Artículo 6 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, a los fines de excluir de las Reclamaciones y acciones negligentes o culposas de agentes de la Policía mientras se desempeñan en labores no oficiales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, le otorga amplias facultades al Superintendente de la Policía, para el buen

funcionamiento de la misma; siempre y cuando no están en conflicto con las demás disposiciones de dicha Ley.

Entre otras cosas, la Ley Núm. 53, supra, dispone que los miembros de la Policía conservarán su condición como tales en todo momento y en cualquier sitio en que se encontraren dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando estuvieren francos de servicio. A tales efectos se dispone que éstos tendrán todos los deberes y atribuciones que en virtud de esa Ley se imponen a los miembros de la Policía. No obstante, se autoriza a los miembros de la Policía, sujeto a la previa aprobación del Superintendente, a dedicarse en su tiempo libre a otras tareas, oficios y profesiones que podrán ejercer fuera de su jornada legal de trabajo, el máximo de horas que podrán trabajar y aquellas otras condiciones necesarias.

En el ejercicio de la facultad conferida por el inciso (f) del Artículo 10 de la Ley de la Policía se adoptó el Reglamento para Autorizar el Empleo de los Miembros de la Policía fuera de la Jornada Legal. En el Artículo 8 (6) de dicho Reglamento se establecen unas normas para la denegación del permiso por parte del Superintendente. Entre éstas se incluye el que se negará la autorización cuando sea requisito para desempeñar el trabajo el uso de equipo, materiales, uniforme y otros recursos de la Policía en beneficio del patrono o empresa que emplea al agente. El arma de fuego asignada a los miembros de la Fuerza se considera equipo de la Policía por lo que no podría ser utilizada en labores no oficiales, esto según memorial sometido por la Policía de Puerto Rico a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes el 18 de noviembre de 1998, con relación al P. de la C. 704.

Resulta un contrasentido el que por un lado la Ley disponga que los miembros de la Policía conservarán su condición como tales en todo momento y en cualquier sitio dentro de la jurisdicción de Puerto Rico aún cuando estuvieren francos de servicio y por otro se les niegue la utilización de su arma de reglamento cuando desempeñan labores no oficiales. Entendemos que se cumple con un fin público legítimo el permitir a estos miembros de la Policía utilizar su arma de reglamento en todo momento, aún cuando se desempeñan en labores no oficiales lo que armoniza perfectamente con el espíritu y la letra de la Ley Núm. 53, supra.

Debe quedar claramente establecido en la Ley, también, que se excluyen de las reclamaciones y acciones contra el Estado Libre Asociado, autorizadas por la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada y conocida como "Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado", aquellas que surjan como consecuencia de acciones negligentes o culposas por parte de agentes mientras se desempeñan en labores no oficiales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 10.-Jornada de Trabajo

- (a) ...
- (f) Para los efectos de cualquier intervención a los fines del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, los miembros de la Policía conservarán su condición como tales en todo momento y en cualquier sitio en que se encontraren dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando estuvieren francos de servicio. A esos efectos, tendrán todos los deberes y atribuciones que por las disposiciones de esta ley se imponen a los miembros de la Policía. No obstante lo aquí dispuesto, los miembros de la Policía, sujeto a la previa aprobación del Superintendente, podrán dedicarse en su tiempo libre a otras tareas, oficios o profesiones en la empresa privada, siempre y cuando dichas

funciones no sean contrarias a los objetivos y propósitos que por las disposiciones de esta ley se le confieren a la Policía de Puerto Rico.

Se faculta al Superintendente para establecer por reglamento las tareas, oficios y profesiones que, conforme a lo anteriormente dispuesto, podrán ejercer los miembros de la Policía fuera de su jornada legal de trabajo, el máximo de horas que podrán trabajar y aquellas otras condiciones necesarias, según los propósitos de esta ley.

Los miembros de la Policía autorizados por el Superintendente de la Policía a dedicarse en su tiempo libre a otras tareas, oficios o profesiones en la empresa privada, no incompatibles con los objetivos o propósitos de esta Ley, podrán utilizar su arma de reglamento en el desempeño de tales funciones.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Acciones no Autorizadas

Nada de lo dispuesto en esta Ley autoriza las acciones por daños y perjuicios contra el Estado por acto u omisión de un funcionario, agente o empleado:

(a) . . .

(g) *en el desempeño de labores no oficiales por miembros de la Policía aunque estén autorizadas por el Superintendente de la Policía; allí donde el Estado no haya sido negligente, de conformidad con la facultad que confiere a éste la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada.”*

Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2402, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2402, tiene como propósito enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de autorizar a los miembros de la Policía de Puerto Rico a utilizar su arma de reglamento cuando previa la autorización del Superintendente, en su tiempo libre, se dedican a otras tareas, oficios o profesiones en la empresa privada; y para adicionar un inciso (g) al Artículo 6 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas Contra el Estado”, a los fines de excluir de las reclamaciones y acciones contra el Estado aquellas que surjan como consecuencia de acciones negligentes o culposas de agentes de la Policía mientras se desempeñan en labores no oficiales.

Las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico de la Cámara solicitaron memoriales del Proyecto de la Cámara 2402 al Lcdo. Pedro Toledo Dávila, Superintendente, Policía de Puerto Rico; Lcdo. Angel Rotger Sabat, Sub-Secretario, Departamento de Justicia; y al Teniente Nelson Echevarría Hernández, Presidente, Federación Puertorriqueña de Policías, por lo que, las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales del Senado han evaluado el informe sometido.

La presente medida propone que los miembros de la Policía autorizados por el Superintendente, a dedicarse en su tiempo a otras tareas, oficios y profesiones en la empresa privada, los cuales no sean

incompatibles con los objetivos o propósitos de esta ley; puedan utilizar su arma de reglamento en el desempeño o ejecución de dichas funciones. En otras palabras, permitirle a los oficiales del orden público (policías) con la debida autorización del Superintendente, a utilizar su arma de reglamento en todo momento, aún cuando estén realizando labores no oficiales.

Actualmente, un gran número de policías se dedican en su tiempo libre a laborar en otras áreas. Generalmente desempeñan las funciones de Guardias de Seguridad prestando vigilancia a urbanizaciones, panaderías, restaurantes, empresas y negocios privados. Por lo que, resulta indispensable para su seguridad y la de los demás, el poseer y portar su arma de fuego para que esta le sea útil, no sólo para cumplir adecuadamente con sus funciones sino también para proteger su vida y la de sus semejantes.

La Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, dispone que los miembros de la policía conservarán su condición como tales en todo momento, en cualquier lugar dentro de la jurisdicción, aún cuando no estén prestando servicios. Por consiguiente, si son policías las veinticuatro (24) horas del día, deben portar consigo su arma de reglamento todo el tiempo que sea necesario.

Este proyecto cuenta con la aprobación y el aval de la Federación Puertorriqueña de Policías y el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lcdo. Pedro Toledo Dávila, el cual expresa que la política pública de la Policía de Puerto Rico está dirigida a mantener un alto grado de profesionalismo, disciplina, orden y excelencia dentro de los miembros de la uniformada para así ofrecer a la ciudadanía un servicio responsable que contribuya a la principal encomienda de proveer protección y seguridad a todos los ciudadanos.

Las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales realizaron reunión ejecutiva del Proyecto de la Cámara 2402. En dicha reunión se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luisa Lebron Vda. De Rivera
Presidenta
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1571, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación y Cultura; y de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

“LEY

Para declarar Lugar de Valor Histórico a la antigua Central Canóvanas, ubicada en el Municipio de Canóvanas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El gobierno civil norteamericano se inauguró en los albores del siglo XX. Con el traspaso de la soberanía puertorriqueña a los Estados Unidos, Puerto Rico entró a un país capitalista, industrial, con una capacidad productiva y financiera muy superior a la de España.

El contraste entre el nivel de desarrollo alcanzado por la metrópoli y por la colonia estimuló un flujo de capital norteamericano hacia la Isla después de 1900.

El foco de atención de los inversionistas norteamericanos fue inicialmente de industria del azúcar. Esta industria había decaído muchas veces a finales del Siglo XIX. La suerte del azúcar cambió dramáticamente después de 1898. Puerto Rico se convirtió nuevamente en un país dedicado principalmente a la producción de azúcar. La instalación de centrales por empresarios del Norte fue el signo más visible del renacimiento de la industria azucarera. El negocio de la azúcar no benefició únicamente a los accionistas extranjeros. La transformación de Puerto Rico en un país azucarero conllevó la instalación de varias docenas de centrales por inversionistas del patio, así como por otros extranjeros, principalmente españoles y franceses. Para el 1940 existían en Puerto Rico 41 centrales azucareras.

La Central Canóvanas, originalmente una pequeña fábrica de moscavado, perteneciente a la empresa Látimer y Compañía, pasó a manos de Langman & Kemp York, quien la vendió a la New Colonial Company de Londres. Esta corporación la convirtió en una central de mayor capacidad y de una producción de 6,000 toneladas de azúcar. En 1932 su producción ascendió a 36,000 toneladas.

La Central Canóvanas, con sus adelantos modernos constituía la vida económica de Canóvanas. Los ciudadanos de este Municipio esperaban ansiosos los silbidos del pito que anunciaba el comienzo de la zafra.

El edificio original era de mampostería, acero y zinc. La maquinaria de 1902 incluía tres calderas de 500 caballos de fuerza cada una, una desmenuzadora, dos molinos, tres tachos con triple horizontal, 10 clasificadores, cuatro eliminadoras, cuatro defectadoras, cinco filtros prensa "heavy" y 14 centrífugas.

La Central estaba conectada por ferrocarril a la Central Fajardo y al puerto de Fajardo. Sus cañaverales fueron eliminados por la expansión urbana de las décadas del 50 y 60. La Central Canóvanas cerró definitivamente sus operaciones en el 1965.

Hoy día existen algunas estructuras originales de esta Central, por ejemplo: la chimenea, el último almacén que se construyó, la casa del mayordomo, algunas vías del tren y parte del edificio original del batey.

La Asamblea Legislativa en su empeño por preservar valores históricos y nuestro acervo cultural, considera su responsabilidad declarar a la Central Canóvanas un Lugar de Valor Histórico. La aprobación de esta medida contribuirá al reconocimiento y la importancia que debe tener para los puertorriqueños preservar nuestro patrimonio cultural edificado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara Lugar de Valor Histórico a la antigua Central Canóvanas, ubicada en el Municipio de Canóvanas.

Artículo 2.-La Junta de Planificación, en coordinación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Oficina Estatal de Preservación Histórica, tomará las medidas que sean necesarias para incluir la antigua Central Canóvanas en su Registro de Lugares Históricos.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del P. de la C. 1571, el cual tiene como propósito declarar Lugar de Valor Histórico a la antigua Central Canóvanas, ubicada en el Municipio de Canóvanas, acordó en reunión ejecutiva suscribirse al informe presentado por la Comisión de Educación y Cultura el día 27 de septiembre de 1999, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 972, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad doce mil cien (\$12,100) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta del Senado 689 del año 1998, a los fines de asignar los mismos a los diferentes municipios que comprenden el Distrito de Humacao, y/o entidades gubernamentales, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Distrito Senatorial, según se dispone en la Sección (1) de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de doce mil cien dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta del Senado 689 del año 1998, a los fines de asignar las mismas a los diferentes municipios que comprenden el Distrito de Humacao, y/o entidades, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Distrito Senatorial, según se dispone a continuación:

A. MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS

- | | | |
|------|--|----------|
| 1. - | Adelaida Alfaro Santiago
HC-01 Box 14514
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703-9611
(Para sufragar materiales de construcción muro de contención) | \$ 1,000 |
|------|--|----------|

B. MUNICIPIO DE GURABO

- | | | |
|------|---|----------|
| 1. - | Asociación de Residentes Sector Palmera
PO Box 4952, Suite 459
Caguas, Puerto Rico 00726
Ref. Julio R. Collazo Fuentes, Presidente
(Para sufragar gastos de mejoras al Control de Acceso) | \$ 1,000 |
|------|---|----------|

C. MUNICIPIO DE HUMACAO

- | | | |
|------|--|----------|
| 1. - | Audberto Berberena De León
Bo. Tejas, Sector Las Turianas
Humacao, Puerto Rico
Tel. 850-7520
Ref. Hon. Julio C. López Gerena, Alcalde
(Para sufragar materiales de construcción muro de contención) | \$ 3,000 |
|------|--|----------|

- | | | |
|------|---|----------|
| 2. - | Carmen Cruz Collazo
HC-01 Box 17526
Humacao, Puerto Rico 00791-9741
Tel. 850-6416
(Para la construcción Rampa de Impedidos) | \$ 1,000 |
| 3. - | Centro de Envejecientes de Humaca
Ref. Julia Mendoza
(Para sufragar gastos de aire acondicionado) | \$ 800 |

D. MUNICIPIO DE MAUNABO

- | | | |
|------|---|----------|
| 1. - | Familia Pérez Rivera
Calle Antonio R. Barceló #39
Maunabo, Puerto Rico 00707
(Para sufragar materiales de construcción para vivienda de niños huérfanos)
Tel. 861-5205
Ref. Eddie Lebrón, Ayudante del Alcalde | \$ 2,000 |
| 2. - | Janitza Pabón Ortíz
Bo. Ingenio
Yabucoa, Puerto Rico
Tel. 893-5054
(Para la compra materiales de construcción para el hogar) | \$ 800 |
| 3. - | Luis Ortíz Navarro
Bo. Ingenio
Yabucoa, Puerto Rico
Tel. 266-2236
(Para la compra de materiales para reparación de hogar) | \$ 500 |

E. MUNICIPIO DE PATILLAS

- | | | |
|------|---|----------|
| 1. - | Centro de Comunidad para Envejecientes
C-763 Buzón 5115
Bo. Obén
Patillas, Puerto Rico 00723
Tel. 839-3770
Ref. Julia Figueroa Velázquez, Directora
(Para la construcción de techo y mejoras al edificio) | \$ 2,000 |
|------|---|----------|

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1972**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar “del” y sustituir por “de”
Página 2, línea 17	Después de “877-4985” insertar “1,000.00”
Página 4, línea 7	Tachar todo su contenido
Página 4, línea 14	Tachar todo su contenido
Página 5, línea 6	Tachar “a la terminación de las obras y mejoras permanentes” y sustituir por “sobre los propósitos”

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de “Para” insertar “asignar”
Página 1, línea 2	Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1972**, propone asignar al Municipio de Moca, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1972** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1321, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Añasco, Las Marías y Rincón la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Añasco, Las Marías y Rincón la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE AÑASCO

- | | | |
|----|--|----------|
| A. | Batuteras Happy Dreams
y su Banda Incorporada de Añasco
Sra. Reyes M. Alvarez Ramírez - Directora
Seguro Social Núm. 583-30-4741
P.O. Box 1166
Añasco, Puerto Rico 00610-1166
Tel. 826-5438
Para gastos de funcionamiento | 500.00 |
| B. | Festival de Reyes del Bo. Quebrada Larga
Sr. Israel Crespo Matías - Presidente
RR-02 Buzón 4405
Añasco, Puerto Rico 00610
Para gastos de funcionamiento | 200.00 |
| C. | Centro Cultural Lolita Azpiroz
de Añasco, Inc.
Sra. Lourdes Aquino Ramos - Presidenta
P.O. Box 322
Añasco, Puerto Rico 00610-0322
Tel. 826-5674
Para gastos de funcionamiento | 2,000.00 |
| D. | Sr. Norberto Guash Balaguer
Seguro Social Núm. 582-50-4075
RR-03 Box 20050
Añasco, Puerto Rico 00610
Tel. 826-2441
Para gastos médicos | 2,000.00 |
| E. | Norma Méndez Carrero
Seguro Social Núm. 582-19-0780
RR-02 Buzón 4575
Añasco, Puerto Rico 00610
Tel. 826-1656
Para gastos médicos de la
Sra. Amy L. Méndez Alvarez | 500.00 |
| F. | Pequeñas Ligas Nicolas Grant de Añasco, Inc.
Sr. Reinaldo Rivera Lugo; Presidente
Calle 15 Casa R-4
Vista Del Río # 2
Añasco, Puerto Rico 00610
Tel. 826-4000 | |

	Para gastos de funcionamiento	400.00
G.	Comité Confraternidad de Amor, Inc. Sr. Primitivo Cruz Valentín; Presidente Seguro Social Núm. 584-94-3798 RR-02 Buzón 3540 Añasco, Puerto Rico 00610 Tel. 826-3114 Para gastos de funcionamiento	
		200.00
	SubTotal	5,800.00

MUNICIPIO DE LAS MARIAS:

A.	Escuela de la Comunidad Bryan y Espino Sr. Wilson Aponte; Director HC-8 Box 11018 Las Marías, Puerto Rico 00670 Para la compra de equi	500.00
B.	Even Start Sra. Marielda Rodríguez; Directora P.O. Box 113 Las Marías, Puerto Rico 00670 Para gastos operacionales	500.00
	SubTotal	1,000.00

MUNICIPIO DE RINCON

A.	Escuela Conrado Rodríguez Sra. Nelia González de Irizarry; Bibliotecaria Seguro Social Núm. 582-86-0231 P.O. Box 741 Rincón, Puerto Rico 00677-0741 Para comprar materiales educativos para la escuela	600.00
B.	Old Timers de Rincón, Inc. Sr. Jorge Vega Valle; Presidente P.O. Box 258 Rincón, Puerto Rico 00677-0258 Para gastos operacionales	500.00
C.	La Fundación Pedro Colombani, Inc. Sr. Pedro Colombani; Presidente HC-02 Box 6247 Rincón, Puerto Rico 00677 Para gastos operacionales	300.00
	SubTotal	1,400.00
	TOTAL	<u>\$8,200.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los Municipios de Añasco, Las Marías y Rincón, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1321**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar “al Gobierno Municipal” y sustituir por “a los Municipios” y en la misma línea, después de “Rincón” insertar “,”

Página 1, línea 3,

Tachar “del” y sustituir por “de”

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar “al Gobierno Municipal” y sustituir por “a los Municipios” y en la misma línea, después de “Rincón” insertar “,”

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1321**, propone asignar a los Municipios de Añasco, Las Marías y Rincón, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1321** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1322, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Moca la cantidad de doce mil cincuenta (12,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Moca la cantidad de doce mil cincuenta (12,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE MOCA

- A. Asociación Deportiva Mocana
 Sr. Jaime Babilonia; Presidente
 Seguro Patronal # 66-0555916
 P.O. Box 1562
 Moca, Puerto Rico 00676-1562
 Para gastos de funcionamiento 1,000.00
- B. Equipo "Pueblo Moca"
 Baseball Clase B
 Sr. Jorge Cordero López; Apoderado
 Seguro Social Núm. 583-92-3788
 196 Segundo Feliciano St.
 Moca, Puerto Rico 00676
 Para gastos de funcionamiento 500.00
- C. Centro Cultural Mocano, Inc.
 Sr. Augusto Hernández Méndez; Presidente
 Seguro Social Núm. 581-58-9063
 P.O. Box 577
 Moca, Puerto Rico 00676-0577
 Para gastos de funcionamiento 1,000.00
- D. Festival de Máscaras, Parranda de Inocentes, Inc.
 Sr. José G. Barreto Soto; Presidente
 HC -02 Box 12249
 Moca, Puerto Rico 00676
 Para gastos de funcionamiento 1,000.00
- E. Festival Nacional del Camarón, Inc.
 Sr. Wilson Galarza Cordero; Presidente
 Seguro Social Núm. 583-62-0677
 P.O. Box 939
 Moca, Puerto Rico 00676-0939
 Para gastos de funcionamiento 1,000.00
- F. Maratón Elena Cajigas, Inc.
 Sr. Héctor L. Reyes; Presidente

	Bo. Plata de Moca HC -02 Box 13989 Moca, Puerto Rico 00676 Para gastos de funcionamiento	300.00
G.	Parranda Los Tradicionales, Inc. Sr. Heriberto Barreto Pérez; Presidente HC -02 Box 12238 Moca, Puerto Rico 00676 Para gastos de Funcionamiento	500.00
H.	Policia Municipal de Moca Hon. Eustaquio Vélez Hernández; Alcalde P.O. Box 1571 Moca, Puerto Rico 00676-1571 Para gastos de la compra de equipo	2,000.00
I.	Departamento de Educación Distrito Escolar de Moca Programa de Banda Sr. Julio Vázquez Rodríguez; Maestro/Director P.O Box 128 Moca, Puerto Rico 00676-0128 Para gastos de equipo	1,000.00
J.	Club de Boxeo de Moca, Inc. Sr. Julio César Cordero Hernández; Presidente Seguro Social Núm. 584-65-9317 Urb. Las Palmas Calle Palma Real # 275 Moca, Puerto Rico 00676 Para gastos operacionales	250.00
H.	Equipo Los Explosivos T.N.T. Liga Puertorriqueña de Baloncesto Sr. Juan A. Almeyda ; Apoderado P. O. Box 245 Moca, Puerto Rico 00676-0245 Para gastos de funcionamiento Tel. 877-1836, 896-6580	3,500.00
	SubTotal	12,050.00
	TOTAL	<u>\$12,050.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Moca, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1322**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de “Moca” insertar “,”
 Página 1, línea 2 Tachar “del” y sustituir por “de”

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar “Gobierno Municipal” y sustituir por “Municipio” y en la misma
 línea, después de “Moca” insertar “,”
 Página 1, línea 2 Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1322**, propone asignar al Municipio de Moca, la cantidad de doce mil cincuenta (12,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1322** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1899, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cinco mil seiscientos (5,600) dólares para la construcción de infraestructura eléctrica en el camino La Escritura, Sector Zanja Prieta del Barrio Santa Catalina del municipio de Coamo, para llevar energía eléctrica a la familia de doña Silvia M. Díaz Torres, número de seguro social 583-04-5460, de los fondos previamente consignados en la

Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cinco mil seiscientos (5,600) dólares para la construcción de infraestructura eléctrica en el camino La Escritura, Sector Zanja Prieta del Barrio Santa Catalina del municipio de Coamo, para llevar energía eléctrica a la familia de doña Silvia M. Díaz Torres, número de seguro social 583-04-5460, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Autoridad de Energía Eléctrica, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de la terminación de la obra y mejora que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1899**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cinco mil seiscientos (5,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de infraestructura eléctrica en el camino La Escritura, Sector Zanja Prieta del Barrio Santa Catalina del municipio de Coamo, para llevar energía eléctrica a la familia de doña Silvia M. Díaz Torres, número de seguro social 583-04-5460; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1899** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

 Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1901, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm.350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm.350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan a continuación:

A. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS REASIGNADOS:

1. Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997	
Asociación Residentes de Bella Vista Gardens, Inc.	
Construcción Control de Acceso	00.00
Asociación Recreativa y Cultural	
Urbanización Miraflores	
Compra de uniformes para el equipo	500.00
Comité Control Arquitectónico	
Urbanización Estancias, Inc.	
Construcción Control de acceso	200.00
Equipo de Pelota Los Reales	
Gastos de uniformes	500.00
Aerial Gymnastic Club	
Compra de equipo	500.00
José Vizcarrondo Amezqui	
Gastos de viaje	300.00
Rubén Negrón China (SS 583-91-9089)	
Ayuda para gastos médicos	100.00
Juan C. Santiago Dávila	
Gastos de viaje	<u>600.00</u>
Total a ser reasignado	<u>\$2,800.00</u>

B. Fondos reasignados: MUNICIPIO DE BAYAMON:

1. Baloncesto Femenino Vaqueras Vaqueras de Bayamón	
Raymond de Jesús Soto Jr-Apoderado (SS582-96-1987)	
Calle Paseo del Valle MP-17	
Urbanización, Monte Claro	
Bayamón, PR 00961	
Gastos de funcionamiento	1,500.00

2.	María Rivera García (SS 583-43-7157) Calle 14 AM-1 Reparto Valencia Bayamón, PR 00956	
	Ayuda para el pago de facturas en su vivienda	600.00
3.	Grisel M. Rivera Otero (SS 583-46-6223) Calle 9 Bloque 24 #31 Santa Rosa, Bayamón, PR 00959	
	Ayuda para el de facturas en su vivienda	700.00
	Total reasignado	<u>\$2,800.00</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Bayamón, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1901**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de "Bayamón" insertar ", "

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar ", " y en la misma línea, tachar "provenientes de" y sustituir por "consignados en" y tachar "Núm.350" y sustituir por "Núm. 350"

Página 2, línea 16

Tachar "Vaqueras"

Página 2, línea 18

Tachar "Jr" y sustituir por "Jr."

Página 3, línea 11

Después de "el" insertar "pago"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Bayamón" y de "dólares" insertar ", "

Página 1, línea 2

Tachar "provenientes de" y sustituir por "consignados en" y en la misma línea, tachar "Núm.350" y sustituir por "Núm. 350"

Página 1, línea 3,

Después de "Conjunta" tachar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1901**, propone reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1901** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1903, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 y de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 y de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan a continuación:

B. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS REASIGNADOS:

1. R.C. # 519 de 9 de septiembre de 1996	
- Edna M. Alvarez	
Tratamiento de ortodoncia para su hijo	
Carlos A. Soto	500.00
- Edna M. Alvarez	
Tratamiento de ortodoncia para su hijo	
Javier A. Soto	500.00
- Lilliam Aponte Rosa	
Transplante de Médula Osea a su hija	
Naelis Marie Martínez Aponte	800.00
Total	\$1,800.00

2. R.C. # 350 de 14 de agosto de 1997	
- Torneo Baloncesto Liga Juventud 97	
Wilfredo Rosado-Presidente	
Participación en Torneo	<u>1,000.00</u>
Total a ser reasignado	<u>\$2,800.00</u>

B. Fondos reasignados: MUNICIPIO DE TOA BAJA:

1. Nancy Nieves Maysonet (584-19-1583)	
Calle Magaly AG-38	
4ta. Sección, Levittown, Toa Baja	
Ayuda económica para gastos de vivienda	1,800.00
2. Wilfredo Cesareo Rivera (582-49-9265)	
Calle El Sol Parcela 124, Toa Baja, PR	
Ayuda económica para la compra de una Silla de ruedas	<u>1,000.00</u>
Total reasignado	<u>\$2,800.00</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Toa Baja someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1903**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Toa Baja" insertar ", "
Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar ", " y en la misma línea, tachar "provenientes de" y sustituir por "consignados en"
Página 1, línea 6	Tachar "#" y sustituir por "Núm."
Página 2, línea 5	Tachar "800.00" y sustituir por " <u>800.00</u> "
Página 2, línea 6	Tachar "Total" y sustituir por "Sub-Total"
Página 2, línea 7	Tachar "#" y sustituir por "Núm."

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Toa Baja" y de "dólares" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "provenientes de" y sustituir por "consignados en"
Página 1, línea 4	Después de "Conjunta" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1903**, propone reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de

septiembre de 1996 y de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 y de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1903** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1924, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a conceder una línea de crédito hasta la cantidad de treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares, a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera; autorizar a dicha Corporación, a incurrir en obligaciones hasta la referida cantidad, para financiar los costos del mejoramiento de la infraestructura y el plan de desarrollo de unidades de vivienda de interés social en los sectores y comunidades que componen la Península de Cantera; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, se creó la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, como una corporación pública con personalidad jurídica separada de sus funcionarios y del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y subdivisiones políticas. Como parte de su naturaleza, la citada Ley le reconoce la capacidad financiera y operacional necesaria para implantar la política pública contenida en la misma. Además, como tenedora de deuda disfrutará de cualesquiera poderes necesarios para honrarla y mantendrá su existencia hasta tanto su deuda, de cualquier tipo, sea satisfecha plenamente.

Como marco de referencia, en la declaración de motivos de esta legislación, se dispuso la necesidad de explorar nuevas formas de desarrollo comunitario que facilitaran los beneficios del progreso económico experimentado en las décadas pasadas a los sectores que se han mantenido rezagados. En atención a las características geográficas y las limitaciones sociales y económicas de Cantera, la Asamblea Legislativa, ha declarado la política pública de promover el desarrollo integral de este sector como plan modelo de desarrollo comunitario en Puerto Rico, facilitar el proceso de desarrollo mediante el esfuerzo de

la comunidad conjuntamente con el gobierno central, el municipal y el sector privado, y velar porque el desarrollo de la Península de Cantera se dirija al beneficio de sus residentes a fin de mejorar la calidad de vida.

El plan de desarrollo integral conceptualizado está dirigido al mejoramiento de las condiciones de los residentes mediante la educación y capacitación de la población, la producción de empleo y oportunidades empresariales, así como el mejoramiento de la infraestructura y la creación de proyectos de vivienda de interés social.

Las metas y aspiraciones trazadas por los residentes de esta comunidad, sirven de inspiración para que continuemos los esfuerzos de impulsar un amplio y abarcador programa de participación comunitaria. Por ello, hemos reconocido que es imperativo promover legislación dirigida a fortalecer los servicios, mejorar la infraestructura y crear oportunidades para la construcción de proyectos de vivienda. Para lograr este objetivo, es necesario adoptar mecanismos para el financiamiento de los costos relacionados a estos importantes proyectos.

A esos efectos, la Asamblea Legislativa considera conveniente y necesario autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a conceder una línea de crédito por la cantidad de treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares, a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, a fin de financiar los costos para el mejoramiento de la infraestructura y el plan de desarrollo de unidades de vivienda de interés social.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a conceder una línea de crédito hasta la cantidad de treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares, a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera y se autoriza a dicha Corporación a incurrir en obligaciones hasta la referida cantidad, para financiar los costos del mejoramiento de la infraestructura y el plan de desarrollo de unidades de vivienda de interés social en los sectores y comunidades que componen la Península de Cantera.

Sección 2.- Los fondos para el pago de principal e intereses de la línea de crédito hasta la cantidad de treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares, que se autoriza por la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, serán consignados en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico, comenzando en el año fiscal 2001-2002, y en años subsiguientes.

Sección 3.- El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, establecerá el plan de pagos de principal e intereses correspondientes, por un término razonable en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para el pago de dicha línea de crédito autorizada a la Corporación para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1924**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

Después de "1992" insertar ", "

Página 1, línea 7

Tachar "sus" y sustituir por "su"

Página 1, línea 9
 Página 1, línea 13
 Página 2, línea 10
 Página 2, línea 16
 Página 2, línea 17
 Página 2, línea 18

En el Texto:

Página 2, línea 1
 Página 2, línea 2
 Página 2, línea 5
 Página 2, línea 6

Página 3, línea 1
 Página 3, línea 2
 Página 3, línea 4
 Página 3, línea 6
 Página 3, línea 7

En el Título:

Página 1, línea 1
 Página 1, línea 2

Página 1, línea 3,
 Página 1, línea 4
 Página 1, línea 6

Después de "legislación" insertar ", "
 Después de "Legislativa" insertar ", "
 Tachar "amplio" y sustituir por "amplio"
 Después de "Rico" insertar ", "
 Después de "dólares" insertar ", "
 Después de "Cantera" insertar ", " y en la misma línea,
 tachar "relacionados al" y sustituir por "para el"

Después de "Rico" insertar ", "
 Tachar "por" y sustituir por "hasta"
 Tachar "relacionados al" y sustituir por "del"
 Tachar "." y sustituir por "en los sectores y comunidades
 que componen la Península de Cantera."
 Después de "crédito" insertar "hasta"
 Tachar "ordena y"
 Tachar "2000-01" y sustituir por "2001-2002"
 Después de "Rico" insertar ", "
 Después de "correspondientes" insertar ", "

Después de "Rico" insertar ", "
 Tachar "por" y sustituir por "hasta" y en la misma
 línea, después de "dólares" insertar ", "
 Después de "Corporación" insertar ", "
 Tachar "relacionados al" y sustituir por "del"
 Tachar "; " y sustituir por "en los sectores y comunidades
 que componen la Península de Cantera;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1924**, propone autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a conceder una línea de crédito hasta la cantidad de treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares, a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera; y autoriza a dicha Corporación, a incurrir en obligaciones hasta la referida cantidad, para financiar los costos del mejoramiento de la infraestructura y el plan de desarrollo de unidades de vivienda de interés social en los sectores y comunidades que componen la Península de Cantera; y para otros fines relacionados.

La Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, es una corporación pública creada mediante la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, como un concepto novel en la función pública que combina los esfuerzos del gobierno y la empresa privada con la iniciativa comunitaria para lograr un cambio fundamental y un desarrollo integral para los aproximadamente 12,000 residentes de la Península de Cantera.

Con la aprobación de esta medida no sólo se ayudará a mejorar las condiciones de esta comunidad, sino que también mejorará las condiciones en que se encuentra nuestra Bahía de San Juan. Esto comprende la limpieza de las aguas de San Juan por lo que se está beneficiando la comunidad de San Juan en su totalidad.

Para que la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, pueda realizar los proyectos propuestos, necesita que se le apruebe una línea de crédito hasta la cantidad de treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares. Estos proyectos se pueden clasificar en dos categorías, la primera es el desarrollo de vivienda y la segunda el desarrollo físico de la Península de Cantera. Dentro del desarrollo de vivienda hay dos proyectos importantes. Uno de ellos es la adquisición de 113 unidades de vivienda de interés social del Gobierno Estatal. Este proyecto tiene un costo aproximado de \$11.0 millones. Las viviendas serán ubicadas en terrenos traspasados por el Departamento de la Vivienda. Actualmente ya se completaron los planos de construcción y se está en espera de la aprobación de los permisos de construcción para poder entonces iniciar el proceso de subasta.

El segundo proyecto de esta categoría es el de alquiler de 102 unidades de vivienda, utilizando una combinación de fondos federales y estatales. El costo aproximado de este proyecto es de \$8.0 millones. Gran parte de las familias residentes en la Cantera viven en casas alquiladas.

En cuanto al desarrollo físico de la Península de Cantera, encontramos dos (2) grandes proyectos. El primero de ellos es el diseño de la infraestructura de las siete (7) barriadas de dicha comunidad. El trabajo incluye entre otras cosas, los elementos básicos de infraestructura (agua, alcantarillado sanitario, teléfono, servicio eléctrico, etc.). La firma "Dames & Moore Lebrón" estará a cargo de este proyecto el cual una vez comenzado finalizará aproximadamente en siete meses. El costo estimado de este proyecto es de unos \$20 millones.

El otro gran proyecto a realizarse es el dragado y ensanche del Caño Martín Peña. El Borrador del Diseño, el Informe y Declaración de Impacto Ambiental estarán listos para diciembre del año corriente y el informe final estará listo para verano del año 2000. Este proyecto tiene un costo aproximado de 120 millones y abarcará el área comprendida desde la Avenida Muñoz Rivera hasta la Laguna San José. Las familias que viven en ésta área serán reubicadas al momento de la construcción. Como bien podemos ver, este proyecto no sólo beneficiará a los residentes de Cantera sino que también ayudará en la calidad de vida de todos los residentes de la Ciudad Capital.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1924** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2503, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las agencias y municipios descritas en la Sección 1, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 17 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna y distribuye entre las agencias y/o municipios indicados en esta Resolución Conjunta la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 17.

A. AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA**REGION DE AGUADILLA**

- | | | |
|----|---|------------|
| a) | Para llevar a cabo obras y mejoras e instalaciones de Facilidades energéticas del Distrito Representativo Núm. 17 | |
| | 1. Instalar facilidades eléctricas 063-0580161-001 | \$1,274.00 |
| | 2. Instalar facilidades eléctricas WA 56364 | 1,171.00 |

**B. ADMINISTRACION DE VIVIENDA PUBLICA-
REGION DE AGUADILLA (PROYECTO DE ENVEJECIENTES)**

- | | | |
|----|--|----------|
| a) | Aportación para la construcción de portón de rejas grandes al Residencial de ancianos Est. José A. Aponte, Aguadilla | \$500.00 |
|----|--|----------|

C. CORPORACION DE DESARROLLO RURAL

- | | | |
|----|--|-----------|
| a) | Para mejoras de sistemas de agua, alumbrado, reconstrucción y construcción de caminos e instalación de tuberías en los distintos barrios y sectores del Distrito Representativo Núm. 17. | 62,055.00 |
| b) | Instalar tuberías en la Calle Calvellinas Bo. Borinquen Carr. 467, Km. 1.8 Aguadilla | |
| c) | Asfaltar carretera en el Sector Las Rosas Bo. Caimital Alto, Aguadilla | |

**D. CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO-
REGION DE AGUADILLA**

- | | | |
|----|---|-----------|
| a) | Aportación para la construcción de Monumento al Bombero | 10,000.00 |
|----|---|-----------|

E. MUNICIPIO DE MOCA

- | | | |
|----|---|-----------|
| a) | Aportación para la construcción de la Casa del Veterano Post 11100-Moca | 2,000.00 |
| b) | Aportación al Centro de Ayuda y Terapia al Niño Con Impedimento, Inc. | 20,000.00 |

**F. DEPARTAMENTO DE EDUCACION (DISTRITO
ESCOLAR DE MOCA)**

- | | | |
|----|--|------------|
| a) | Aportación a la Escuela de la Comunidad S.U. Cuchillas Moca, para la construcción de una Biblioteca. | \$3,000.00 |
| b) | Aportación a la Escuela George Washington del Bo. Rocha, para mejoras al comedor escolar. | 1,000.00 |
| c) | Aportación a la Escuela Segunda Unidad Aceitunas, Moca Aristides Maisonave, para la construcción de área recreativa. | 1,000.00 |

G.	DEPARTAMENTO DE EDUCACION-REGION DE AGUADILLA	
a)	Aportación a la Escuela de la Comunidad Antonio Badillo, Elemental San Antonio, Aguadilla, para la restauración del área recreativa, instalación de poste y aro de baloncesto de la cancha.	3,000.00
b)	Aportación a la Escuela Intermedia Antonio Badillo Hernández Bo. Montaña - Aguadilla, para la construcción de nuevas facilidades (salones académicos, biblioteca, Etc.)	10,000.00
c)	Aportación a la Escuela de la Comunidad Superior Benito Cerezo, Aguadilla, para la construcción de un bohío.	12,000.00
H.	DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA (OFICINA DE AGUADILLA)	
a)	Para reparación de viviendas a personas de escasos recursos e indigentes; para reparar facilidades deportivas y casos de viviendas nuevas en el Distrito Representativo Núm. 17.	48,000.00
b)	Al Club Exchange de Aguadilla, para la rehabilitación de la casa club.	5,000.00
c)	Reparación al Centro de Cuidado Diurno de Adultos de Camaseyes, Aguadilla.	10,000.00
d)	Horizontes de Salud para el Necesitado Inc.-Capítulo de Aguadilla, para mejoras de facilidades.	5,000.00
e)	A ser transferidos al Consejo Comunitario de Seguridad de Vista Verde, Aguadilla, para techar la tarima de la Comunidad.	15,000.00
f)	Aportación de reparación al Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc.	10,000.00
I.	ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES	
a)	A ser transferidos al Punta Borinquen Golf Club, P.R. para la reparación del campo de golf.	10,000.00
b)	A ser transferidos al Club Náutico El Parterre de Aguadilla Inc., para la remodelación y mejoras de la casa club.	10,000.00
c)	A ser transferidos a el "Disabled American Veterans" Capítulo 14 de Aguadilla, aportación para la construcción de la casa del veterano.	10,000.00
J.	DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES	
a)	Techar en el Sector Richard, Bo. Caimital Alto, Aguadilla	50,000.00

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, federales y/o con aportaciones particulares.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2503**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Después de “dólares” insertar “, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,”

En el Título:

Página 1, línea 2

Después de “dólares,” insertar “de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,”

Página 1, línea 3,

Después de “17” insertar “;”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a las agencias y municipios descritas en la Sección 1, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 17; y para aurorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2503** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2621, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad al Sr. Pedro Santos, mejor conocido como el Payaso Pirulí, residente en Bayamón Gardens, teléfono # 786-3759, para facilitar la asistencia de éste a la Convención Anual de “Clowns of America International” a celebrarse en San Francisco, California del 11 al 16 de abril del año 2000; autorizar la transferencia de los fondos e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad al Sr. Pedro Santos, mejor conocido como el Payaso Pirulí, residente en Bayamón Gardens, teléfono # 786-3759, para facilitar su asistencia a la Convención Anual de “Clowns of America International” a celebrarse en San Francisco, California del 11 al 16 de abril del año 2000.

Sección 2.-Se autoriza al municipio de Bayamón a transferir la totalidad de estos fondos al Sr. Pedro Santos, mejor conocido como el Payaso Pirulí, para los propósitos expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos aquí asignados provendrán de la partida de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil millones (5,555,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2621**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de "Bayamón" insertar "," y en la misma línea, después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999,"

Página 1, línea 4

Después de "International" insertar ","

Página 1, línea 5

Después de "California" insertar ","

Página 2, líneas 4 a la 6

Tachar todo su contenido

Página 2, línea 7

Tachar "4" y sustituir por "3"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Bayamón" insertar "," y en la misma línea, después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999,"

Página 1, línea 4

Después de "International" insertar ","

Página 1, línea 5

Después de "California" insertar ","

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2621**, propone asignar al municipio de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad al Sr. Pedro Santos, mejor conocido como el Payaso Pirulí, residente en Bayamón Gardens, teléfono #786-3759, para facilitar la asistencia de éste a la Convención Annual de "Clowns of America International", a celebrarse en San Francisco, California, del 11 al 16 de abril del año 2000; autorizar la transferencia de los fondos e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2621** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2631, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a los fines de sufragar costos de obras y mejoras permanentes de infraestructura municipal; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a los fines de sufragar costos de obras y mejoras permanentes de infraestructura municipal.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal, o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Se autoriza al Municipio de Juana Díaz a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia, o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 2631**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3 Tachar “a los fines de sufragar costos de obras y mejoras permanentes de infraestructura municipal.” Y sustituir por “para la construcción de la extensión del Paseo Tablado del Sector Camboya del Barrio Capitanejo en dicho municipio.”

En el Título:

Página 1, líneas 2 a la 4:

Tachar “a los fines de sufragar costos obras y mejoras permanentes de infraestructura municipal; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras”y sustituir por “para la construcción de la extensión del Paseo Tablado del Sector Camboya del Barrio Capitanejo en dicho municipio.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2631**, propone asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a los fines de sufragar costos de obras y mejoras permanentes de infraestructura municipal; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2631**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2659, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, para transferir a la Sra. Irma Nydia Quiñones para sufragar los gastos de tratamiento de Cáncer; dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, para transferir a la Sra. Irma Nydia Quiñones para sufragar los gastos de tratamiento de Cáncer; dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 2659**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2659**, propone asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, para transferir a la Sra. Irma Nydia Quiñones para sufragar los gastos de tratamientos de Cáncer; dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2659**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2672, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, a los fines de sufragar costos de realizar mejoras a las calles, aceras y encintados y/o obras y mejoras permanentes a la infraestructura municipal; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, a los fines de sufragar costos de realizar mejoras a las calles, aceras y encintados y/o obras y mejoras permanentes a la infraestructura municipal.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Trujillo Alto a contratar con contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia, o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, provendrán de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2672**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Después de "dólares," insertar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,"
Página 1, líneas 10 y 11	Tachar todo su contenido
Página 2, línea 1	Tachar "5" y sustituir por "4"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "dólares," insertar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,"
-------------------	---

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2672**, propone asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de sufragar costos de

realizar mejoras a las calles, aceras y encintados y/o obras y mejoras permanentes a la infraestructura municipal; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2672** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2678, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de fondos no comprometidos para ser transferidos al Hospital General de Castañer, Inc. de Lares, para la adquisición de una encuvadora de transporte para niños nacidos prematuramente; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de fondos no comprometidos para ser transferidos al Hospital General de Castañer, Inc. de Lares, para la adquisición de una encuvadora de transporte para niños nacidos prematuramente.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2678**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de "Generales" insertar ", "

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar ", " y en la misma línea, tachar "para" y sustituir por "del Tesoro Estatal, a"

Página 1, línea 6

Después de "fondos" insertar "municipales, "

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Generales" insertar ", "

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar ", " y en la misma línea, tachar "para" y sustituir por "del Tesoro Estatal, a"

Página 1, línea 4

Después de "prematuramente;" insertar "y"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2678**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos al Hospital General de Castañer, Inc. de Lares, para la adquisición de una encuvadora de transporte para niños nacidos prematuramente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2678** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1082, y se da cuenta de un informe final de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1135, y se da cuenta de un informe final de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2835, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación al Sr. Puruco Torres, productor del programa radial “Así Somos” al cumplir siete años de programación continua en reconocer los valores de nuestra gente rindiendo homenaje a personas y familias que han contribuido a nuestro desarrollo cultural, social y económico en el área oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El programa radial “Así somos” rinde homenaje a personas pertenecientes a la edad de oro cuyos familiares, esposa e hijos, han hecho aportaciones a la sociedad puertorriqueña logrando que se preserve la unidad familiar, la labor cívica, cultural, económica, deportiva y social. Estos homenajeados son un vivo ejemplo de labor ardua e incansable para la consecución de una mejor calidad de vida para sus familiares y amigos.

Esta Asamblea Legislativa felicita al Sr. Puruco Torres en ocasión del séptimo aniversario de su programa “Así Somos” y lo exhorta a continuar adelante con esta programación radial positiva y que exalta los valores familiares de armonía y unidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación al Sr. Puruco Torres, productor del programa radial “Así Somos” al cumplir cinco años de programación continua en reconocer los valores de nuestra gente rindiendo homenaje a personas y familias que han contribuido a nuestro desarrollo cultural, social y económico en el área oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Sr. Puruco Torres en el programa “Así Somos”.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2842, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación al Reverendo Padre Luis Ramón Jusino Flores por haber culminado sus estudios en Teología y ser ordenado sacerdote católico en la República de México.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"He aquí a mi siervo a quien yo sostengo, mi elegido, el preferido de mi corazón. He puesto mi espíritu sobre él." Isaías 42:1-2.

El joven Luis Ramón Jusino Flores es hijo del señor Luis Enrique Jusino Santiago y la señora Ramonita Flores Rivera, siendo sus hermanas: Sandra I. Jusino Flores y María E. Jusino Flores.

Desde niño, este joven sabaneño, ha demostrado una indiscutible capacidad intelectual, que le ha rendido buenos frutos a través de sus años de estudio. Hoy cuando obtiene su Diploma en Teología, y es

ordenado sacerdote en la República de México, queda su gesta estudiantil y los valores enseñados en su hogar adornados con el regocijo de un pueblo que admira su fe cristiana, sacrificios y tenacidad.

Luis Ramón, a quien cariñosamente se le conoce como Padre Nene, es un joven amistoso, cariñoso y con altos valores humanos. A su edad le es muy fácil entender el mundo convulsivo en que vivimos; y esperamos que con su humildad pueda luchar para combatir la pobreza, el dolor, la angustia, la desesperanza, y sobretodo, los males que surgen del interior del hombre, utilizando la Divina Palabra del Creador.

Esperamos que los triunfos adquiridos y los que ha de cultivar, sirvan como estrella de esplendor para que se hagan profundas las huellas que ha de dejar durante su gestión al servicio de Dios. Su familia y su querido pueblo de Sabana Grande han sembrado en él la semilla de la esperanza, la cual germinará en la conciencia, rectitud y su fe cristiana, siendo ésta guía y aliento espiritual a todos aquellos que escuchen su palabra.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación al Reverendo Padre Luis Ramón Jusino Flores por haber culminado sus estudios en Teología y ser ordenado sacerdote católico en la República de México.

Sección 2.- Copia de esta resolución en forma de pergamino será entregada al Padre Luis Ramón Jusino en actividad a celebrarse el día 31 de octubre de 1999 en el Municipio de Sabana Grande.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2844, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar al Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., con motivo de la celebración del **Día de la Paz en Puerto Rico.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 17 del 16 de febrero de 1979, dispone que el día primero de noviembre de cada año sea observado como el Día de la Paz en todo Puerto Rico. Las entidades cívicas, religiosas, culturales, agencias públicas y privadas, así como el comercio en general, se unen en la planificación de actividades para celebrar dicho día.

El Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., primera organización de mujeres clasificadas en sus negocios y profesiones al servicio de la comunidad, está aunando esfuerzos para la celebración de este día, siendo esta organización la que promocionó y consiguió la aprobación de esta ley. La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, esta colaborando con las Altrusas para la celebración del Día de la Paz del corriente año.

Entiendo que la paz es una virtud y un privilegio que proporciona la armonía del espíritu al que todos aspiramos, es necesario hacer un alto en el quehacer diario para contribuir con alternativas que nos guíen para conseguir la paz que todos anhelamos.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativa celebración y exhorta al Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., para que continúen con su compromiso de aportar con la paz para la seguridad y bienestar de todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar al Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., con motivo de la celebración del **Día de la Paz en Puerto Rico**.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Lcda, Zaida Pérez Méndez, Gobernadora del Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., el primero de noviembre de 1999, a las 9:00 a.m., en el Salón de Actos Dr. Leopoldo Figueroa, de El Capitolio.

Sección 3. Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas del Calendario, comenzando con las medidas de la Comisión de Seguridad Pública.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1931, titulado:

“Para añadir un Artículo 15A a la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a fin de establecer el procedimiento de traslados de miembros de la fuerza.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2402, titulado:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico 1996”, a los fines de autorizar a los miembros de la Policía de Puerto Rico, a utilizar su arma de reglamento cuando previa la autorización del Superintendente, en su tiempo libre, se dedican a otras tareas, oficios o profesiones en la empresa privada; y para adicionar un inciso (g) al Artículo 6 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, a los fines de excluir de las Reclamaciones y acciones negligentes o culposas de agentes de la Policía mientras se desempeñan en labores no oficiales.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos unas enmiendas de estilo y unas enmiendas que va a presentar el señor senador Báez Galib.

Presento las enmiendas de estilo. En la página 1, línea, 3 tachar “están” y sustituir por “estén”. Esta es la enmienda de estilo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Para una enmienda, señor Presidente. En la página 3, línea 22, eliminar el “.” y los “[]” y añadir “siempre que esta actividad esté protegida por un seguro de responsabilidad”.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción a la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos una enmienda al título en Sala, señor Presidente. En la página 1, línea 2 entre “Rico” y “1996” insertar “de”. Esa es la enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1864, titulado:

“Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 10 de julio de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio y de la obra artística musical de don Rafael Cepeda Atilés, el patriarca de la bomba y la plena puertorriqueñas.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Lebrón viuda de Rivera, todavía.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1571, titulado:

“Para declarar Lugar de Valor Histórico a la antigua Central Canóvanas, ubicada en el Municipio de Canóvanas.”

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Berríos Rivera.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 972, titulada:

“Para asignar la cantidad doce mil cien (\$12,100) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta del Senado 689 del año 1998, a los fines de asignar los mismos a los diferentes municipios que comprenden el Distrito de Humacao, y/o entidades gubernamentales, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Distrito Senatorial, según se dispone en la Sección (1) de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 1, línea 2, sustituir “las mismas” por “los mismos”. Página 2, línea 19, sustituir “Humaca” por “Humacao”. Página 4, línea 4, después de “Resolución” insertar “Conjunta”. Esas son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1321, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Añasco, Las Marías y Rincón la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1322, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Moca la cantidad de doce mil cincuenta (12,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1899, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cinco mil seiscientos (5,600) dólares para la construcción de infraestructura eléctrica en el camino La Escritura, Sector Zanja Prieta del Barrio Santa Catalina del municipio de Coamo, para llevar energía eléctrica a la familia de doña Silvia M. Díaz Torres, número de seguro social 583-04-5460, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto en la página 1, línea 2, sustituir “infraestructura” por “infraestructura”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título. Página 1, línea 2, sustituir “infraestructura” por “infraestructura”.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1901, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm.350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1903, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 y de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1924, titulada:

“Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a conceder una línea de crédito hasta la cantidad de treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares, a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera; autorizar a dicha Corporación, a incurrir en obligaciones hasta la referida cantidad, para financiar los costos del mejoramiento de la infraestructura y el plan de desarrollo de unidades de vivienda de interés social en los sectores y comunidades que componen la Península de Cantera; y para otros fines relacionados.”

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2503, titulada:

“Para asignar a las agencias y municipios descritas en la Sección 1, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 17 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que esta medida sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se devuelve a la Comisión de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2621, titulada:

“Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad al Sr. Pedro Santos, mejor conocido como el Payaso Pirulí, residente en Bayamón Gardens, teléfono # 786-3759, para facilitar la asistencia de éste a la Convención Anual de “Clowns of America International” a celebrarse en San Francisco, California del 11 al 16 de abril del año 2000; autorizar la transferencia de los fondos e indicar su procedencia.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2631, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a los fines de sufragar costos de obras y mejoras permanentes de infraestructura municipal; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2659, titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, para transferir a la Sra. Irma Nydia Quiñones para sufragar los gastos de tratamiento de Cáncer; dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2672, titulada:

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, a los fines de sufragar costos de realizar mejoras a las calles, aceras y encintados y/o obras y mejoras permanentes a la infraestructura municipal; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos corregir la moción en esta medida Resolución Conjunta de la Cámara 2672, vamos a solicitar la devolución a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2678, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de fondos no comprometidos para ser transferidos al Hospital General de Castañer, Inc. de Lares, para la adquisición de una encuvadora de transporte para niños nacidos prematuramente; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto página 1, línea 3, sustituir “encuvadora” por “incubadora”.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título. En la página 1, línea 3, sustituir “encuvadora” por “incubadora”.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1082.

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; luego del estudio y evaluación de la R. del S. 1082 presenta los siguientes hallazgos y recomendaciones.

HALLAZGOS

Esta resolución ordena a esta Comisión a investigar las condiciones en que están operando las plazas de mercado de los Municipios de Arecibo y Mayagüez.

Se celebraron audiencias públicas donde participaron los alcaldes de los municipios de Arecibo y Mayagüez, Fomento Comercial, El Departamento de Agricultura y comerciantes.

Las Plazas del Mercado constituyen unos de los centros más importantes para mercadear los productos de nuestros agricultores. Además, es parte de nuestra tradición el visitarlas para adquirir productos frescos locales de alta calidad. Las transacciones que se llevan a cabo en este lugar, generan una economía que beneficia a nuestros agricultores, placeros, vendedores, intermediarios, detallistas y al consumidor. Es por ésto, que se deben proveer las herramientas o condiciones necesarias que fomenten el desarrollo y el fortalecimiento de esta fase de nuestra economía.

Las Plazas del Mercado caen bien bajo la jurisdicción de los municipios sin embargo, la Administración de Fomento Comercial consistentemente ofrece adiestramientos, orientaciones, mantiene un inventario de espacios disponibles, éstos con el propósito de dar apoyo a los comerciantes que operan puestos en las mismas y orientar a personas que tengan interés en incursionar en este tipo de actividad económica como pequeño empresario.

La Administración de Fomento Comercial en coordinación con los alcaldes todos los años en diciembre (con excepción del año eleccionario) celebra la Semana de la Plaza del Mercado. Esta celebración tiene como propósito reconocer la contribución de los comerciantes que operan puestos en las Plazas de Mercado y realzar su imagen.

En el año 1997 la Plaza de Mayagüez fue reconocida con el segundo premio.

Las Plazas del Mercado se han constituido en pequeños centros de mercadeo, donde se venden y ofrecen una variedad de productos y servicios. Debido a su arraigada tradición cultural y folklórica, éstas tienen gran potencial para desarrollar negocios de producción artesanal y exhibiciones, que podrían ser atractivas no sólo para el consumidor local, sino también para el turista como acontece en otros países.

Esta actividad comercial, por estar unida al desarrollo agroindustrial de la isla, es propicia para llevar a cabo actividades análogas conjuntas, así como, para establecer negocios de autogestión empresarial por personas de recursos limitados, las que podrían evolucionar e incursionar en otras formas de hacer negocios.

Plaza del Mercado de Mayagüez

Esta plaza del mercado posee 2 niveles y se encuentra ubicada en la Calle Pablo Casals esquina Muñoz Rivera, Mayagüez; cuenta con 14 empleados municipales para proveerle mantenimiento a la misma.

Esta plaza se remodeló recientemente aumentando la cantidad de puestos de 74 a 89. Actualmente se encuentran arrendados 75, los cuales se desglosan a continuación según el producto que se mercadea: 34 frutas y vegetales, 6 carne de res, 2 carne de aves y el restante para otros usos tales como botánica, cafetería y ferretería.

La Plaza del Mercado se encuentra abierta al público desde las 5:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. Los principales problemas que confronta el consumidor son los siguientes: falta de estacionamiento que lo obliga a estacionarse en las calles próximas a la plaza del mercado, la falta de mantenimiento de los servicios sanitarios, funcionamiento deficiente de las unidades de aire acondicionado y el temor al ser éstos asediados por grupos de deambulantes adictos a las drogas y al alcohol.

Los mismos problemas confrontan los suplidores de los productos agrícolas, los cuales sólo tienen acceso a estacionamiento para 6 camiones. En adición, las limitadas facilidades de rampa para descargar sus productos dificultan esta actividad. Es relevante mencionar que estas personas llegan a la plaza desde las 3:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. aproximadamente.

La problemática de los placeros incluye: el robo de sus productos, la proliferación de venta de productos agrícolas importados más económicos que el producido en Puerto Rico y la competencia desleal de personas que venden en las áreas adyacentes sin tener que pagar renta.

Plaza del Mercado de Arecibo

Se encuentra ubicada en la Calle Antonio Romero Barceló, paseo Víctor Rojas, Arecibo. La plaza se encuentra abierta al público de 5:00 a.m. a 5:00 p.m. y cuenta con tres empleados.

Esta plaza tiene 24 puestos que ocupan una área de 6,689 pies cuadrados. De éstos sólo 12 están arrendados, distribuyéndose de la siguiente forma: cuatro dedicados a la venta de productos agrícolas, dos a la venta de carne de res, 1 para la venta de carne de aves, 1 para la venta de gas fluido, dos botánicas y un pequeño colmado.

Los productos agrícolas llegan a la plaza del mercado a través de suplidores, ya que pocos agricultores le venden directamente a los placeros. Se observó que el producto agrícola local es de buena calidad aunque escaso, encontrándose mucho producto importado para la venta.

Los suplidores llevan sus productos a la plaza del mercado a las 4:30 a.m., aunque muchos llegan desde las 12:00 a.m. para asegurar una buena ubicación. A las 6:30 a.m. quedan pocos suplidores, los cuales le venden a los guagueros y otras personas que madrugan para comprar productos agrícolas frescos.

Según el Sr. Ismael Heredia del Municipio de Arecibo legalmente ellos no son los administradores de la plaza del mercado, ya que ésta pertenecía a una Corporación que se acogió a la Ley de Quiebras. Actualmente la Plaza pertenece al Banco de Fomento, pero los placeros le pagan la renta al Municipio al tener la percepción de que el Banco no les ofrece ningún servicio.

La única mejora que se hizo recientemente en la Plaza es en la reparación del ascensor de carga.

Uno de los hallazgos más sobresalientes durante esta investigación es la disminución en ventas en las plazas de Arecibo y Mayagüez. Entendemos que las deficiencias en las edificaciones, falta de estacionamiento y las pésimas facilidades para cargar y descargar la mercancía desalientan las actividades de compra y venta en estas plazas.

RECOMENDACIONES

1. Es importante atender las deficiencias mencionadas anteriormente de modo que se logre aumentar el número de clientes y la posibilidad de ocupar los puestos que están vacantes con diferentes actividades agrocomerciales con el propósito de incrementar las ventas en las plazas.
2. Establecer un comité interagencial para buscar alternativas para la solución de los problemas presentados.
3. Que se extienda esta investigación a otras plazas de mercado, considerando que esta situación tiene un efecto negativo en los abastos de los productos agrícolas que se mercadean en las mismas.

En la organización de ésta debe incluirse las siguientes agencias.:

- Salud Ambiental del Departamento de Salud
- Instituto de Cultura
- Compañía de Turismo
- Departamento de Asuntos del Consumidor
- Cuerpo de Bomberos
- Extensión Agrícola
- Asociación de Agricultores de Puerto Rico

Estas aportarán sugerencias para mejorar el aspecto de las Plazas de Mercado y ofrecerán orientación sobre su reglamentación y normas vigentes en la operación de las Plazas, así como sugerirán actividades que éstas puedan realizar para convertir las mismas en centros dinámicos comerciales.

Estamos confiados que los administradores de las Plazas realizarán actividades que realcen las facilidades, apariencia, limpieza y éxito mercantil de las mismas.

Cuando numerosos negocios ambulantes se ubicaban muy cerca de las plazas a mercadear frutos y vegetales, poniendo en peligro la estabilidad de los puestos de la plaza se procedía enérgicamente a desalentar dicha práctica; obligando el cumplimiento de la ley, cuando la Ley Núm. 56 del 21 de julio de 1978, según enmendada, que reglamentaba la actividad ambulante, era de jurisdicción Estatal. Dicha Ley fue derogada por la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada (Ley de Municipios Autónomos), pasando la jurisdicción a los municipios. Debe buscarse que los municipios haga algo en esta dirección.

La Administración de Fomento Comercial podría ser de ayuda en el diseño de croquis para el mejor uso del espacio, orientación para mejorar el acceso a impedidos, coordinación de seminario u orientación sobre: administración de plazas de mercado, mantenimiento y conservación de productos perecederos, prevención de incendios, financiamiento, contabilidad y otras. Los Especialistas en Técnica Comercial y Contadores, así como la Escuela Empresarial, pueden ofrecer la asistencia técnica y capacitación que sea menester.

Esta Comisión comprometida a fortalecer e incrementar la producción agropecuaria, así como apoyar cualquier iniciativa para mejorar la institución socio-comercial conocida como Las Plazas de Mercado de Puerto Rico tiene el honor de rendir el siguiente informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio

Fomento Industrial y Cooperativismo”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1082.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1135.

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, luego del estudio y análisis de la R. del S. 1135 tiene el honor de rendir el siguiente Informe final.

HALLAZGOS

La Resolución del Senado 1135 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía investigar la situación actual del programa para el control de la erosión y

sedimentación de la Junta de Calidad Ambiental; el estado de la reglamentación propuesta sobre ese tema; y la cantidad de personal y su capacitación dentro de esta área en esa Agencia.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa cada año en Puerto Rico perdemos miles de toneladas de suelo como resultado del desgaste de la superficie de la corteza terrestre producto de la acción del viento o el agua. Este desgaste se acelera cuando el suelo se encuentra expuesto directamente a la acción erosiva de la lluvia y el viento. Este suelo erosionado en la mayoría de las veces alcanza nuestras redes superficiales de drenaje de agua, tales como quebradas y ríos. De aquí, buena parte de este suelo, conocido entonces como sedimento, termina en el mar o en nuestros embalses, lagos artificiales que hemos construido para suplirnos de agua con fines de consumo humano, agrícola o para la producción de energía.

En nuestras costas, estos sedimentos ocasionan grave daño a la vida marina. En los embalses, los sedimentos vienen a ocupar el espacio que le corresponde ocupar al agua. Por otro lado, los terrenos fértiles para la agricultura también se ven afectados con el efecto de la deforestación y las malas prácticas agrícolas.

Uno de los impactos negativos mayores de la aceleración es precisamente el aumento en la turbiedad del agua. La Junta de Calidad Ambiental (JCA) es la agencia llamada a minimizar y controlar este problema.

La erosión es la pérdida física del suelo fértil o cultivable, la cual eventualmente conduce a su degradación. La erosión puede ocurrir de forma natural como resultado del viento y la precipitación, y en países fríos por el movimiento del hielo o la nieve. También este evento puede ocurrir por la intervención directa del hombre por actividades agrícolas o de construcción.

Cuando un suelo se erosiona, disminuye su calidad y capacidad de producción. Básicamente, como señaláramos anteriormente, hay dos (2) clases de erosión: la acelerada o antrópica, que es como resultado de la alteración del suelo ocasionada por el hombre, por el mal manejo y uso de la tierra; y la geológica, que es la pérdida del suelo debido al agua (erosión hídrica) y al viento (erosión eólica). En la erosión hídrica el agua arrastra los sedimentos en las laderas con pendientes, despojándolo de su capa vegetal cultivable. El ataque del agua al suelo puede conducir a la erosión laminar o en surcos. Hay erosión laminar cuando se presenta un arrastre uniforme de las delgadas capas del suelo por el agua hasta aparecer la roca desnuda. Los terrenos con pendientes, sembrados de cultivos limpios o que requieren de la remoción de su corteza vegetal periódicamente, son los más propensos a este tipo de erosión.

Los deslizamientos de tierra y los derrumbes son también tipos de erosión hídrica por lixiviación, es decir, causados por la infiltración del agua y la fuerza de la gravedad. La erosión eólica ocurre en lugares secos, donde la cobertura vegetal es nula o muy escasa.

Desde la década de los 80 la Junta de Calidad Ambiental (JCA) ha identificado la erosión del terreno y sedimentación de los cuerpos de agua como uno de los problemas que afectan la calidad y disponibilidad del recurso de agua en Puerto Rico. Esto da margen a la creación del Programa para el Control de la Erosión y Sedimentación ocasionadas por actividades de construcción y minería en 1984. Fué la primera vez en que se implantó un Plan de Control de Erosión y Sedimentación del Terreno (Plan CEST). Mediante el mismo se lograrán establecer los mecanismos interagenciales necesarios para obtener previo a la otorgación de permisos de construcción y operación, la aprobación de un Plan CEST de la Junta de Calidad Ambiental (JCA).

Lamentablemente, a pesar del Programa, la eliminación de la sedimentación de los cuerpos de agua no ha sido total. De acuerdo a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) este problema de control sobre la erosión del terreno por causas no naturales se debió en gran medida a la escasez de los recursos humanos disponibles para fiscalizar la implantación efectiva de los Planes CEST aprobados. Además, no es hasta el 1998 que se logra contar con el recurso reglamentario en el que se apoyan las acciones fiscalizadoras de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) para atender este tipo de actividad.

El 23 de marzo de 1998, la Junta de Calidad Ambiental (JCA) promulgó el Reglamento para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación (RCEPS). Este Reglamento requiere la obtención de un Permiso para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación (Permiso CES) y la implantación

de un Plan de Control de Erosión y Sedimentación (Plan CES) aprobados por la Junta de Calidad Ambiental (JCA) previo al inicio de cualquier actividad cubierta por el Reglamento.

El referido Reglamento fiscaliza las actividades de desmontes o remoción de la cubierta vegetativa de los suelos; la construcción de estructuras; la extracción, almacenaje o disposición de terreno; o cualquier otra actividad que conlleve la alteración de las condiciones del terreno o suelo, incluyendo la disposición sobre el terreno de productos de dragado y la operación de rellenos sanitarios, en áreas mayores de 900 metros cuadrados y donde el volumen total de componentes de la corteza terrestre a ser utilizados como relleno o extraídos, almacenados, dispuestos, amontonados o removidos exceda de cuarenta (40) metros cúbicos. Además, el Reglamento rige la otorgación, renovación, suspensión o revocación de los Permisos CES, establece requerimientos de información y la fiscalización del cumplimiento con los términos, condiciones y demás requisitos. Este Reglamento también incluye, disposiciones específicas para el manejo de las aguas de escorrentía a fin de proteger las aguas superficiales y subterráneas de Puerto Rico. Estas disposiciones proveen los mecanismos de Ley necesarios para prohibir que descargas procedentes de áreas donde se lleven a cabo las actividades cubiertas por el Reglamento, ganen acceso a cuerpos de agua sin antes contar con los permisos y autorizaciones necesarias, tanto de agencias estatales como federales, para tales descargas. Cumpliendo con los poderes y facultades conferidas por la Ley de Política Pública Ambiental, según enmendada, la Junta, además, podrá iniciar un proceso fiscalizador a tenor con las disposiciones de las Secciones 15, 16 y 17 del Reglamento para la Certificación de Planos y Documentos ante la Junta de Calidad Ambiental (JCA). Dicho procedimiento podrá conllevar la imposición de una multa administrativa, la suspensión o revocación del permiso y/o la paralización de las actividades en el lugar del proyecto por acciones de incumplimiento o en atención al interés y seguridad pública y a la protección del ambiente.

De acuerdo a estadísticas suministradas por la Junta de Calidad Ambiental (JCA) durante el primer año de vigencia del Reglamento se han otorgado un total de 384 permisos CES y 57 facilidades han sido referidas a la Oficina de Asuntos Legales por acciones de incumplimiento.

Sin embargo, es de la opinión de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) que muchas de las actividades abiertas por el Reglamento se están desarrollando al margen del mismo o no se están implantando medidas de control efectivas.

La Junta de Calidad Ambiental (JCA) reconoce los esfuerzos de esta Administración para desarrollar nuevos y mejores sistemas de mantenimiento de abastos de agua potable y su infraestructura. Ejemplo de esto lo es la construcción del Superacueducto y el recientemente culminado dragado del Lago Carraízo. En relación a este último, se inspeccionan un total de 89 proyectos o instalaciones abiertas por el Reglamento en la cuenca del Lago Carraízo. De éstas, 16 fueron referidas a la Oficina de Asuntos Legales. Se encontró dificultad en la administración del Reglamento y la necesidad de mejorar la coordinación interna en la Junta de Calidad Ambiental (JCA) con las agencias que otorgan permisos para la construcción y operación de proyectos o instalaciones que realizan actividades cubiertas bajo el referido Reglamento. Es por esto, y otras razones, que se está enmendando el Reglamento para atender las fallas o definiciones que se han encontrado en el transcurso de su operación y funcionamiento.

A esto incluyen el desarrollo del Manual de Mejoras Prácticas de Manejo para el Control de la Erosión. El mismo proveerá guías para reducir la erosión causada por actividades humanas y por la acción de la naturaleza en áreas afectadas por estas actividades. También se incluyen métodos o prácticas sugeridas para prevenir la sedimentación de los cuerpos de aguas. Las mismas se basan en el documento "Guidance Specifying Management Measures for Sources of Nonpoint Pollution in Coastal Waters" promulgado por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) en enero de 1993. La Junta de Calidad Ambiental (JCA) anticipó que tanto el Manual como el Reglamento reusado será sometido al proceso de revisión pública para este año.

Todos estos esfuerzos forman parte integral del Plan de Manejo para el Control de la Contaminación por Fuentes Dispersas en Puerto Rico. Una de estas fuentes dispersas de contaminación es la erosión de los terrenos. Dicho Plan está siendo implantado, utilizando los programas estatales existentes, por la Junta de

Calidad Ambiental (JCA) y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) como parte del Programa para la Protección de la Zona Costanera.

El 8 de febrero de 1999, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Roselló, firmó una Orden Ejecutiva para establecer la Política Sobre el Control de la Zona Costanera de Puerto Rico, adoptar medidas de manejo obligatorias y ordenar su cumplimiento a los Departamentos, Agencias e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

Aún así, la Junta de Calidad Ambiental entiende que los recursos humanos con que cuentan para fiscalizar estas actividades continúan siendo limitados. Actualmente esta agencia cuenta con 25 personas para atender y fiscalizar a nivel Isla todas las actividades adscritas por el Reglamento, incluyendo construcción, extracción, almacenaje y disposición de materiales de corteza terrestre. Además, el personal asignado a las oficinas regionales también tiene a su vez que intervenir con otros casos sobre los cuales la Junta tiene jurisdicción, lo que limita su participación con esta fuente de contaminación.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales nos señaló que el Reglamento para el Control de la Erosión y Prevención de Sedimentación promulgado por la Junta de Calidad Ambiental, fue creado en coordinación con ellos. El mismo incluye, pero no se limita a desmontar, remoción de cubierta vegetativa de los suelos, la construcción o demolición de estructuras, extracción, almacenaje o depósito de terreno, incluyendo productos de dragado o cualquier actividad que conlleve la alteración de las condiciones del terreno o suelo y que no haya sido excluido a tenor con el inciso C de la Regla 1215 del Reglamento de referencia.

De acuerdo al Departamento, en el Reglamento se incluyeron todas las actividades que contribuyen a la problemática presentada en la Exposición de Motivos de la presente Resolución.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ha solicitado y obtenido una exclusión categórica para el cumplimiento con la Ley Núm. 9, y así poder atender los asuntos relacionados con los permisos simples. La Junta de Calidad Ambiental, mediante la Resolución y Notificación Núm. R-98-23-1, concede al DRNA una exclusión categórica para aquellas solicitudes de permisos simples, cuyo impacto ambiental se considere no significativo.

Con esta exclusión categórica, se adelanta el proceso de evaluación de cumplimiento con la Ley Núm. 9, en la Junta de Calidad Ambiental. Junto a este esfuerzo, el DRNA y la JCA desarrollaron una forma para la tramitación de un permiso CES para implantar el plan para el control de la erosión para prevenir la sedimentación en un proyecto con permiso simple. Es en este formulario donde se recogen y se establecen las Mejores prácticas de Manejo o Mejores Técnicas de Control para minimizar la erosión y la sedimentación, ocasionada por los permisos simples.

El Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales está actualmente coordinando El Plan para el Control de las Fuentes Dispersas de Contaminación en la Zona Costanera de Puerto Rico (PCFDCZPR). El Plan ha recibido una aprobación condicional de parte de las agencias federales NOAA y EPA (por sus siglas en inglés).

A través de la implantación del PCFDCZPR se pretende, entre otras cosas, prevenir la contaminación de nuestras costas por la acción de la erosión y sedimentación. También, se ha preparado para consideración y firma del Gobernador de Puerto Rico la Orden Ejecutiva para adoptar la política pública sobre el control de las fuentes dispersas de contaminación en la Zona Costanera. Esta Orden Ejecutiva exige la adopción e integración de las medidas de manejo mandatorias contenidas en las guías emitidas por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos a los procesos decisionales de las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

La reglamentación y el programa de control de la erosión y prevención de la sedimentación de la Junta de Calidad Ambiental (JCA), es un elemento importante del PCFDCZPR. Este reglamento fue aprobado por la JCA, sometido al Departamento de Estado y estará en vigor para el 1999. El Departamento está de acuerdo en que es sumamente necesario que este programa de la Junta de Calidad

Ambiental cuente con la capacitación y los recursos necesarios que le permitan manejar este asunto satisfactoriamente.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados también sometió sus comentarios en torno a la medida. A modo de referencia citaron los datos provistos por el Sr. Nicolino Liberatore de la Oficina de Recursos de Agua de la AAA, basados en la situación de emergencia existente en el país para mayo de 1995.

Veamos:

“El fenómeno de la sedimentación de los embalses ha sido estudiado en diferentes lagos de Puerto Rico. Los estudios han sido llevados a cabo principalmente por el US Soil Conservation Service y por el US Geological Survey. En el ámbito de estos estudios se han realizado trabajos de batimetría, cuyos resultados comparados con las condiciones topográficas iniciales del fondo de los lagos estudiados, ha permitido computar las tasas de sedimentación que afectan a los distintos cuerpos de agua y que causan la pérdida progresiva en su capacidad de almacenamiento inicial.

Del estudio realizado en 1971 por el USSCS para evaluar el grado de sedimentación del lago de Cidra, resulta que dicho cuerpo de agua se sedimenta a razón de unos 21 acre-pies por año (ap/a), correspondiente a 0.39% de la capacidad original. Si se compara el fenómeno de la sedimentación con la el área de captación del lago, la tasa de sedimentación puede también expresarse a razón de 2.7 ap/a por milla cuadrada.”

La agricultura también aporta a este renglón, haciendo más compleja la situación. Martínez, J., 1995, señaló que para el año 1953, la isla había perdido alrededor 50% del terreno superficial a causa de las actividades agrícolas que se habían llevado a cabo en la Isla.

Estas pérdidas están asociadas en gran medida con la agricultura extensiva y con los monocultivos (Toro-Dominicci, 1995). Según el autor, el objetivo a perseguir debe ser la no destrucción y no contaminación del ambiente, mediante prácticas adecuadas de cultivo.

La situación se torna más compleja, cuando consideramos la cantidad de otros agentes químicos y orgánicos que están entrando a nuestras aguas superficiales, como lo son los abonos y desperdicios domésticos de residencias e industrias. Por ejemplo, la Agencia de Servicios Consolidados al Agricultor (ASCA), ofrece abonos químicos a nivel de 500 lbs. por cuerda como incentivo de trabajo. Rico, L.M. (1995), cita el uso de grandes cantidades de plaguicidas en la remoción de la capa vegetal del terreno y el uso de maquinaria que acaba con la capa vegetal y la biodiversidad de organismos, en las actividades agrícolas, como otros de los problemas que afectan la calidad del terreno.

Dependiendo del clima, parte de estos nutrientes eventualmente terminan en los cuerpos de agua y entran a los embalses que se encuentren río abajo de las fincas. Esto crea problemas de eutroficación en los embalses, deteriorando la calidad general del agua. Casos que igualmente contribuyen al deterioro del recurso, son el ganado en los ríos, que además de perturbar el fondo, descargan parásitos al agua y causan erosión en la orillas.

Aunque el enfoque de la medida bajo discusión está centrado en evaluar la situación dentro de la Junta de Calidad Ambiental (JCA), cabe señalar que el problema del control de la sedimentación de los embalses trasciende y es uno de jurisdicción múltiple, en el cual están envueltos tanto agencias locales, como federales.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados nos señaló su opinión en torno al asunto. Veamos:

“Bajo ningún concepto el problema es sencillo. Si a estas situaciones se les añaden las actividades de la construcción y la extracción de arena en los ríos, el problema alcanza proporciones difíciles de mantener bajo control.

Para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la sedimentación de los embalses es un problema de grandes proporciones que debe ser atendido con determinación, ya que el agua es el

elemento esencial para la vida, tanto animal como vegetal y el deterioro del recurso es cada vez más acelerado.

Es nuestro sentir que para poder ejercer un control adecuado del programa de control de erosión a nivel Isla, no basta con una oficina con varios técnicos: se necesita algo más que eso. Nuestra recomendación en este sentido es que se cree una unidad especial para atender la situación (dada la importancia del problema), que se nutra con personal de todas las agencias que estén relacionadas de una forma u otra con la problemática. Estas agencias aportarán personal, facilidades y presupuestos para asegurar un funcionamiento adecuado de la unidad. El grupo puede estar adscrito a una agencia existente, como ser un agente con personalidad jurídica propia (corporación pública), bajo el Ejecutivo.

La labor de mantenimiento de los embalses es altamente costosa, por lo que se debe ponderar la utilidad de este cuerpo rector dentro de una perspectiva demarcada por los beneficios a derivarse de desarrollar un programa de control de erosión bien implantado y no necesariamente por la cantidad de fondos disponibles al momento.

A las funciones de la Oficina que administre el CEST, se le deben anejar la de orientar y educar al pueblo respecto a la importancia de proteger nuestros sistemas acuáticos con relación a la erosión. Un pueblo bien educado va a servir de vigilante para informar violaciones, lo cual eventualmente va a reducir los esfuerzos de vigilancia de las agencias.”

El Departamento de Agricultura también sometió sus comentarios en torno a la R. del S. 1135.

Veamos:

“Comenzamos señalando que es de nuestro conocimiento la importancia extrema que representa la preservación y conservación de los suelos, evitando la erosión de la capa superficial, capa fértil del suelo. Precisamente conocemos de dicha importancia, ya que para el sector que representamos, esto es vital. Es la base para un desarrollo adecuado de una plantación y la producción de alimentos. El suelo es un elemento básico para un buen desarrollo agrícola, brindando nutrientes, agua y anclaje a las plantas. Por otro lado, la pérdida de suelo por erosión ocasiona una baja productividad e incrementa los costos para la producción agrícola.

Conscientes de la situación antes señalada, el Departamento de Agricultura, como parte integral de su responsabilidad, realiza múltiples esfuerzos para orientar a los agricultores, estudiantes y público en general sobre la importancia de evitar la erosión. Esto mediante visitas de campo, charlas en las escuelas, trabajos en comités interagenciales, entre otros. Además, el Departamento de Agricultura cuenta con un grupo de empleados voluntarios, organizados bajo el amparo de la Ley Núm. 211 de 26 de marzo de 1946. Este grupo de personas constituyen los Distritos de Conservación de Suelos de Puerto Rico y tienen como función principal ayudar a planificar y aplicar el uso sabio del recurso suelo, así como aportar al mejoramiento, protección y conservación de nuestros terrenos agrícolas.

En cuanto a la investigación que realiza esta Honorable Comisión en relación al Programa para el Control de la Erosión y Sedimentación de la Junta de Calidad Ambiental, sólo podemos señalar que conocemos de la reglamentación y la importancia de su ejecución. Vemos de forma positiva el interés de esta Honorable Comisión en evaluar el funcionamiento y los avances logrados por este Programa, ya que esto ayudará a tener una mayor fiscalización y, por ende, evitar situaciones adversas que afecten nuestros recursos naturales. ”

La Junta de Planificación nos informa lo siguiente:

“Los distintos grados de erosión existentes en el país, debido a los factores geológicos y principalmente antrópicos, propician una análisis y evaluación sobre el uso y conservación de nuestros recursos naturales toda vez que se crean grandes problemas de sedimentación en nuestras cuencas hidrográficas y en los cuerpos de agua, que son los principales receptores de los

sedimentos. Esta situación pone en riesgo las fuentes de abastos de agua, así como la vida y la propiedad, así como, la estabilidad de sistemas ecológicos.

Por tal razón, resulta sumamente necesario establecer controles de erosión y sedimentación particularmente para mitigar los impactos asociados a las actividades de naturaleza antrópicas, pues éstas ocurren en intervalos de tiempo cortos y pueden crear problemas, de inundabilidad aguas arriba de donde se crean los bancos de sedimento.

No obstante, queremos expresar a esta Comisión que la Junta de Planificación, aún antes de adoptar reglamentación para el control de erosión y sedimentación, requería que todo proyecto aprobado estableciera un Plan C.E.S.T. en coordinación con la Junta de Calidad Ambiental (JCA) con el propósito de evitar que los sedimentos sean arrastrados a cuerpos de agua, vías de accesos y/o propiedades aledañas. Desde el 1992 estuvimos laborando en el Comité Interagencial que evaluó la reglamentación que posteriormente adoptó la Junta de Calidad Ambiental (JCA) sobre este asunto.”

CONCLUSION

Esta Comisión ha realizado un exhaustivo análisis en torno a la Resolución del Senado 1135. El Programa para el Control de la Erosión y Sedimentación de la Junta de Calidad Ambiental, y otros aspectos de interés relacionados al mismo, han sido ampliamente discutidos por este informe.

El gran impacto de este tema sobre nuestros recursos ameritaba un análisis desde los orígenes del referido Programa. Es así como pudimos constatar que el mismo ha sido parte de un proceso evolutivo que aún no culmina su fase de perfección. El Programa para el Control de la Erosión y Sedimentación se implantó por vez primera en los años 80 a través de un Plan de Control de Erosión y Sedimentación del Terreno (Plan EST).

La Junta de Calidad Ambiental atenta a las necesidades del Programa, promulgó en 1998 un Reglamento a tono con las necesidades surgidas en la marcha. Con el mismo se busca fiscalizar aún más las actividades de desmontes o cualquier actividad que conlleve la alteración de las condiciones del terreno o suelo. De acuerdo a la JCA durante su primer año de vigencia el mismo, aunque efectivo, no alcanzaba los resultados esperados. Ante esta realidad, se han dado a la tarea de enmendar el Reglamento para atender aquellas fallas o problemas que se han podido identificar en el transcurso de su operación y funcionamiento.

Más aún, se desarrolló un Manual de Mejoras Prácticas de Manejo para el Control de la Erosión. El mismo sirve como complemento a estas medidas de control para prevenir la sedimentación de los cuerpos de agua. Estos esfuerzos son reconocidos por otras agencias como el propio Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico; la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; el Departamento de Agricultura; la Junta de Calidad Ambiental, entre otros.

No cabe duda sobre la gran labor que se está realizando en la actualidad por parte de la JCA y las agencias concernidas al problema. Sin embargo, no podemos descuidar esfuerzos. Es sumamente importante la conservación y preservación de nuestros recursos, y en este caso, la de nuestros suelos es vital. Para esto, también es esencial la etapa educativa y de orientación al pueblo.

Entre nuestras recomendaciones, dirigidas particularmente a la JCA, debemos señalar la necesidad de mayor énfasis educativo y de orientación al pueblo puertorriqueño sobre este problema. Es importante reseñar que aún cuando la erosión ocurre de forma natural, lamentablemente también puede ocurrir por la intervención directa del hombre.

Por otro lado las funciones fiscalizadoras y de estudio sobre las necesidades que surgen en la marcha, deben ser objeto de mucha atención, debido a lo reciente de los Programas y Reglamentos. En

relación a la posible necesidad de mayor recurso humano para fiscalizar las actividades, requerimos que la JCA someta a esta Asamblea Legislativa un estudio y/o análisis sobre el alegado problema.

Esta Comisión estará atenta a este y otros señalamientos, siempre en busca de alternativas que viabilicen soluciones ambientalmente saludables al País.

Por los fundamentos antes expuestos vuestra de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, tiene el honor de someter el presente informe final sobre la **R. del S. 1135**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,

Asuntos Ambientales y Energía”

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar que se acepte el informe final sobre la Resolución del Senado 1135.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2835, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación al Sr. Puruco Torres, productor del programa radial “Así Somos” al cumplir siete años de programación continua en reconocer los valores de nuestra gente rindiendo homenaje a personas y familias que han contribuido a nuestro desarrollo cultural, social y económico en el área oeste de Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 1, línea 3, tachar “contribuido” y sustituir por “contribuído”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2842, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación al Reverendo Padre Luis Ramón Jusino Flores por haber culminado sus estudios en Teología y ser ordenado sacerdote católico en la República de México.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 1, línea 5, tachar “aquellos” y sustituir por “aquéllos”.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2844, titulada:

“Para felicitar al Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., con motivo de la celebración del **Día de la Paz en Puerto Rico.**”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 4, tachar “esta” y sustituir por “está”. Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “entiendo” y sustituir por “entendiendo”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2611, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Park Gardens, Inc. en Río Piedras, para realizar mejoras permanentes en el parque de dicha comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En la página 1, línea 2, sustituir "para transferir" por "a ser transferidos". Página 2, línea 2, tachar todo su contenido. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para hacer una moción. Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, aquí hay una gran preocupación en el oeste y principalmente las personas que tienen que atenderse en el Centro de Salud Mental de Aguadilla, se ha dicho que van a cerrar esta división en Aguadilla y van a trasladar los empleados a Ponce y Río Piedras. Por lo tanto, estamos pidiendo el descargue de la Resolución del Senado 2843, para atender este asunto de inmediato.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, hay objeción a la moción del compañero.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Habiendo objeción ...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para un turno.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Las mociones de descargue no son debatibles. Correspondería ahora pasar a la votación. Así que los que estén a favor de la moción de descargue del compañero Ramos Comas se servirán a decir que sí. Los que estemos en contra, nos serviremos a decir que no. Derrotada la moción de descargue.

Próximo asunto.

Senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Estamos en turno de Mociones. Señor Presidente, en el inciso d, de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones, se da parte de una comunicación del compañero senador Carlos Pagán González que remite Estudio del Impacto de las Extracciones de Arena en el Municipio de Loíza, que remitió el Departamento de Recursos Naturales. Para que como senadora del Municipio de Loíza se nos haga llegar, por favor, copia a través de Secretaría, de este documento.

SR. RAMOS COMAS: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos concluido la consideración del Calendario, recordándole a los compañeros que vamos a recesar hasta el jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.). Recordando también que desde el lunes, 1 de noviembre en adelante estaremos reuniéndonos diariamente para adelantar el trabajo y evitar el tapón de última hora al fin de sesión.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1931, Proyecto del Senado 1864, Proyecto de la Cámara 2402, Proyecto de la Cámara 1571, Resolución Conjunta del Senado 972, Resolución Conjunta del Senado 1321, Resolución Conjunta del Senado 1322, Resolución Conjunta del Senado 1899, Resolución Conjunta del Senado 1901, Resolución Conjunta del Senado 1903, Resolución Conjunta del Senado 1924, Resolución Conjunta de la Cámara 2621, Resolución Conjunta de la Cámara 2631, Resolución Conjunta de la Cámara 2659, Resolución Conjunta de la Cámara 2678, Concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 1848, Concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 1925, Resolución del Senado 2835, Resolución del Senado 2842, Resolución del Senado 2844, Resolución Conjunta de la Cámara 2611, en reconsideración. Y que la Votación Final coincida con el Pase Lista Final.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción del compañero Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Debo señalar que son las dos y cincuenta y una de la tarde (2:51 p.m.), y que la votación durará no más de treinta minutos.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la senadora Carmen Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1931

“Para añadir un Artículo 15A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a fin de establecer el procedimiento de traslados de miembros de la Fuerza.”

P. del S. 1864

“Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el día 10 de julio de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio y de la obra artística musical de don Rafael Cepeda Atilas, el patriarca de la bomba y la plena puertorriqueña.”

R.C. del S. 972

“Para asignar la cantidad doce mil cien (12,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de agosto de 1998, para asignar los mismos a los diferentes municipios que comprenden el Distrito de Humacao, y/o entidades gubernamentales, para la realización de obras y mejoras permanentes en

dicho Distrito Senatorial, según se dispone en la Sección (1) de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1321

“Para asignar a los Municipios de Añasco, Las Marías y Rincón, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1322

“Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de doce mil cincuenta (12,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1899

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cinco mil seiscientos (5,600) dólares, para la construcción de infraestructura eléctrica en el camino La Escritura, Sector Zanja Prieta del Barrio Santa Catalina del municipio de Coamo, para llevar energía eléctrica a la familia de doña Silvia M. Díaz Torres, número de seguro social 583-04-5460, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1901

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. del S. 1903

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 y de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. del S. 1924

“Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a conceder una línea de crédito hasta la cantidad de treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares, a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera; autorizar a dicha Corporación, a incurrir en obligaciones hasta la referida cantidad, para financiar los costos del mejoramiento de la infraestructura y el plan de

desarrollo de unidades de vivienda de interés social en los sectores y comunidades que componen la Península de Cantera; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 2835

“Para expresar la más cálida felicitación al Sr. Puruco Torres, productor del programa radial “Así Somos”, al cumplir siete años de programación continua en reconocer los valores de nuestra gente rindiendo homenaje a personas y familias que han contribuido a nuestro desarrollo cultural, social y económico en el área oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 2842

“Para expresar la más sincera felicitación al Reverendo Padre Luis Ramón Jusino Flores, por haber culminado sus estudios en Teología y ser ordenado sacerdote católico en la República de México.”

R. del S. 2844

“Para felicitar al Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., con motivo de la celebración del **Día de la Paz en Puerto Rico.**”

P. de la C. 2402

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de autorizar a los miembros de la Policía de Puerto Rico, a utilizar su arma de reglamento cuando previa la autorización del Superintendente, en su tiempo libre, se dedican a otras tareas, oficios o profesiones en la empresa privada; y para adicionar un inciso (g) al Artículo 6 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, a los fines de excluir de las Reclamaciones y acciones negligentes o culposas de agentes de la Policía mientras se desempeñan en labores no oficiales.”

P. de la C. 1571

“Para declarar Lugar de Valor Histórico a la antigua Central Canóvanas, ubicada en el Municipio de Canóvanas.”

R.C. de la C. 2621

“Para asignar al municipio de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad al Sr. Pedro Santos, mejor conocido como el Payaso Pirulí, residente en Bayamón Gardens, teléfono #786-3759, para facilitar la asistencia de éste a la Convención Anual de “Clowns of America International” a celebrarse en San Francisco, California del 11 al 16 de abril del año 2000; y para autorizar el pareo de los fondos y su transferencia.”

R.C. de la C. 2631

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la construcción de la extensión del Paseo Tablado del Sector Camboya del Barrio Capitanejo en dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

R.C. de la C. 2659

“Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, para transferir a la Sra. Irma Nydia Quiñones para sufragar los gastos de tratamiento de Cáncer; dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. de la C. 2678

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos al Hospital General de Castañer, Inc. de Lares, para la adquisición de una incubadora de transporte para niños nacidos prematuramente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. de la C. 2611
(reconsiderada)

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Park Gardens, Inc. en Río Piedras, para realizar mejoras permanentes en el parque de dicha comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. del S. 1848Concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. del S. 1925**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1931 y 1864; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1321; 1322; 1899; 1901; 1903 y 1924; las Resoluciones del Senado 2835; 2842; 2844; el Proyecto de la Cámara 1571; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2621; 2631; 2659; 2678 y 2611 (Rec.) y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 1848 y 1925, considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total27

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Total0

El Proyecto de la Cámara 2402, es considerados en a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total26

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos

Total1

La Resolución del Senado 972, es considerado en a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total25

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Mercedes Otero de Ramos

Total2

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Por el resultado de la Votación todas las medidas han sido aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción el señor José Enrique Meléndez Ortiz.

PROYECTOS DEL SENADO

P. DEL S. 2075

Por la señora Berríos Rivera:

“Para derogar los Artículos 3 y 6 de la Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992, conocida como "Ley de Ajuste de Pensiones de los Maestros Retirados del Gobierno de Puerto Rico" y ordenar al Sistema de Retiro para Maestros creado en virtud de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, el ajuste de pensiones concedidas o a concederse por dichos Sistema, en un tres punto cinco (3.5) por ciento, tres (3) por ciento, dos punto cinco (2.5) por ciento y dos (2) por ciento anualmente en las respectivas pensiones, a partir de 1ro de enero de 2002, establecer su reglamentación, vigencia, y efectividad.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDE CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. DEL S. 2076

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar los incisos (B), (C) y (E) del párrafo (2) del apartado (bb) de la Sección 1023, del Subcapítulo B, del Capítulo I, del Subtítulo A, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de aumentar de tres mil (3,000) dólares a cuatro mil (4,000) dólares, la cantidad máxima permitida como deducción por concepto de aportaciones a planes de retiros individuales.”

(HACIENDA)

P. del S. 2077

Por el señor González Rodríguez:

“Para enmendar el artículo 6 de la Ley Núm. 8 del 10 de octubre de 1987, para disponer que cualquier parte afectada por una determinación de la Junta de Planificación o la Administración de Reglamentos y Permisos podrá recurrir mediante el recurso administrativo de apelación a la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones; enmendar el artículo 13.016 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” para disponer que en relación a los términos, trámites y condiciones en cuanto a solicitudes de apelación en los casos específicos provenientes de decisiones de la Administración de Reglamentos y Permisos donde las competencias fueron transferidas de dicha agencia central al municipio, el foro apelativo lo será la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, en los casos de jurisdicción específica delegada, según lo establece el artículo 31(a) de la Ley Núm. 76 del 24 de junio de 1975, según enmendada.”

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2078

Por el señor Santini Padilla:

“Para enmendar los Artículos 11A, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 50, 51, 52, 69, 70, 71 y 80 de la Ley Núm.198 de 8 de agosto de 1979, y el Artículo 3 de la Ley Núm. 44 de 5 de agosto de 1989, según enmendadas, para facilitar la puesta al día y la mecanización del Registro de la Propiedad, para

autorizar la aprobación de reglamentos, el reclutamiento y adiestramiento de personal, la coordinación interagencial, la asignación de fondos y para proveer una disposición transitoria.”

(DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

P. DEL S. 2079

Por el señor Santini Padilla:

“Para disponer remedios de emergencia con motivo de la ocurrencia de cualquier emergencia así declarada por el Gobernador de Puerto Rico al amparo de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, para declarar Artículo de Primera Necesidad todo artículo, bien o servicio necesario para la restauración, reparación y recuperación de Puerto Rico, para establecer la jurisdicción concurrente de los jueces de Primera Instancia para conocer de todas y cualesquiera acciones ejercitables ante el Departamento de Asuntos del Consumidor al amparo de la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, los reglamentos emitidos en virtud de la misma y el Reglamento de Prácticas y Anuncios Engañosos del 3 de octubre de 1990, facultar a cualquier persona natural o jurídica, y a cualquier funcionario estatal o municipal del orden público, a presentar querellas ante dichos jueces en dichas acciones, autorizar al Departamento de Asuntos del Consumidor a activar personal acogido al retiro o reclutar personal con experiencia en la agencia o en las tareas requeridas por la emergencia, para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a conceder una línea de crédito y autorizar a las agencias de la Rama Ejecutiva a transferir fondos a ser asignados al Fondo de Artículos de Primera Necesidad.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2080

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, a fin de adicionarle un Artículo 33.5A, con el propósito de facultar al Director junto al Consejo Escolar de las escuelas de la comunidad del sistema de educación pública con programas especializados de artes visuales a organizar cooperativas juveniles escolares de estudiantes de artes visuales.”

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVIAMO; EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2081

Por la señora Otero de Ramos:

“Para autorizar a la Universidad de Puerto Rico, a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico y al Instituto de Cultura Puertorriqueño el establecimiento del Museo y Archivo de la Música de Trío y Popular en Puerto Rico.”

(EDUCACION Y CULTURA)

P. DEL S. 2082

Por el señor Santini Padilla:

“Para disponer remedios de emergencia en casos de desastres naturales u ocasionados por la mano del hombre, estableciendo la interrupción en todos los términos prescriptivos civiles para el ejercicio de todo tipo de acciones, extender todos los términos procesales judiciales, extender todos los términos procesales administrativos, extender la vigencia de todas las licencias, autorizaciones y permisos; autorizar al Tribunal

Supremo de Puerto Rico a adoptar las medidas de emergencia que estime necesarias para garantizar la preservación de los derechos de las partes, tales como las resoluciones ya emitidas y otras que decida emitir en el futuro; autorizar a las agencias administrativas, corporaciones públicas y municipios a tomar medidas de emergencia; para disponer la promulgación automática de esta Ley y disponer su publicación.”

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1993

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar a la Escuela de la Comunidad Rafael Cordero, de Santurce, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados. ”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 1994

Por la señora Berríos Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Cayey, para el Sr. Israel González Cotto; para que sea utilizado para la reconstrucción de vivienda de la Sra. Dora Morales, Seguro Social Núm. 582-69-7896, ubicada en la Carretera 152, del Barrio Cedro Abajo; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1995

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales a ser transferidos al Oratorio San Juan Bosco, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para remodelar el salón de teatro utilizado para las actividades de la comunidad de Cantera; y para que se autorice el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 1996

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta y siete mil quinientos (57,500) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para el Programa de Embellecimiento y Ornato Parques al Día, incluyendo las primeras 100 instalaciones pertenecientes a la Región de San Juan; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 1997

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para la instalación de dos reductores de velocidad en la Calle Humacao, Sector Hipódromo, en Santurce, y para que se autorice el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. DEL S. 1998

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar a la Escuela de la Comunidad Las Virtudes de Río Piedras IV, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes al plantel escolar; y para que se autorice el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. DEL S. 1999

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para cubrir los costos del proceso de expropiación de las fincas ubicadas entre la calle Bolívar y la calle Antonsanti, para conectar ambas calles al tránsito vehicular.”
(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2000

Por el señor Parga Figueroa:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de cien mil (100,000) dólares para la expropiación del terreno y construcción de un tramo de la calle marginal ubicada paralelamente a la Carretera Núm. 2, entre el Km. 98.4 y el Km. 98.5, a fin de facilitar el libre flujo de tránsito.”
(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2001

Por el señor Santini Padilla:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al joven Saúl Hernández, Núm. 584-45-8125, para cubrir los gastos de viaje del Primer Panamericano de Softball Latinoamericano en Venezuela al cual fue invitado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2002

Por el señor Santini Padilla:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la joven Amarelys Carrero Rivera, de la Universidad de Puerto Rico como aportación para los gastos de viaje denominado “Semester at Sea” para conocer países del oriente y occidente por una travesía en una Universidad flotante; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2003

Por el señor Santini Padilla:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Carmen Gómez Tejera en el Distrito de San Juan, para la compra de equipo electrónico para las facilidades de la escuela; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2004

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de la Familia a ser transferidos al Centro de Servicios Comunitarios Vida Plena, Inc., la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de funcionamiento del Centro; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2005

Por el señor Santini Padilla:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Consejo Comunitario de Seguridad Vecinal de la Urbanización Valencia y Openland No. 558., para la compra de bicicletas y su equipo protector; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.” (HACIENDA)

R. C. DEL S. 2006

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de Educación a ser transferidos a Angel Miguel Llompart Monge con número de seguro social 583-91-5136, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de estudio en la Universidad de Puerto Rico; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2007

Por el señor Santini Padilla:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Salón de la Fama del Deporte Riopedrense, como aportación para los gastos operacionales de la Organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2008

Por el señor Santini Padilla:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a SJ Softball, Corp., para cubrir parte de los gastos operacionales de la organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2009

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes a ser transferidos al Sr. Henry Matos Delgado con número de seguro social 584-51-3275, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de viaje del niño Joel Matos Ortiz quien competirá en los Campeonatos Centroamericanos y del Caribe de Natación a celebrarse en Medellín, Colombia; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2010

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de Salud a ser transferidos a Nanette Le Hardy con número de seguro social 581-79-9030, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos del niño de 2 años Rafael A. Cruz Le Hardy el cual sera hospitalizado en el Health South Rehabilitation Hospital de Miami; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2011

Por el señor Santini Padilla:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Peter Harold's Children Foundation Inc, para cubrir parte de los gastos de la compra de equipo Deportivo; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2012

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de catorce mil (14,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos del concierto a celebrarse en diciembre de 1999 en honor al maestro Sergie Rainis en el centro de Bellas Artes; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2013

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña a ser transferidos al Sr. Edmundo Disdier Alvarez con número de seguro social 582-26-6641, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a costear parte de los gastos de la publicación del libro “Un poco de mi y de mis canciones” del compositor puertorriqueño Edmundo Disdier Álvarez; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2014

Por el señor Santini Padilla:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Santiago Iglesias de Río Piedras, como aportación para los gastos de uniforme del equipo de softball que participará en un torneo invitacional; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2015

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de Educación a ser transferidos al Sr. Manuel Tardín González con número de seguro social 581-49-1357, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de los gastos de viaje al XXVII Congreso de la Sociedad Interamericana de Psicología a celebrarse en Caracas Venezuela; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. DEL S. 2016

Por el señor Santini Padilla:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Comité de Padres del Centro Head Start del Residencial El Flamboyán del Distrito de San Juan, como aportación para adquirir un equipo recreativo adecuado para fomentar la recreación y el ejercicio de nuestros niños y mejorar la calidad de vida; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.” (HACIENDA)

R. C. DEL S. 2017

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Centro de Desarrollo Comunal Villa España y a la Junta de Residentes, como aportación para llevar a cabo un campamento recreativo y cultural de residentes de la comunidad del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2018

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Salud a ser transferidos a Carmen Garcia con número de seguro social 009-66-9170, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para la compra de una silla de ruedas para su hija Joshuana Santiago García de tres años de edad no vidente y con retardaciones motoras; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2019

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Familia a ser transferidos al Sr. Gilberto Nieves Ramos con número de seguro social 582-27-2551, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte del costo de una planta eléctrica debido a que el sector donde reside el Sr. Nieves en Cupey falla constantemente el servicio de energía y por su condición médica le requiere estar sometido a diario en su hogar a una maquina de Dialisis; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2020

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Educación a ser transferidos al Sr. Elías A. Marrero Massa con número de seguro social 582-23-3435, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de los gastos universitarios; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2021

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y Judicatura a ser transferidos a la Sra. Noemí Sosa Acosta con número de seguro social 583-80-6782, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para

cubrir parte del costo de servicios no cotizados en el Sistema de Aportaciones y Beneficios Integrados; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2022

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deporte a ser transferidos al Equipo de Beisbol Puerto Rico Indians, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte del costo de uniformes del equipo; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2023

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de Salud a ser transferidos a Nayda Luz Arroyo con número de seguro social 599-09-5343, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de una operación de Retinopatía Tipo 3 para sus dos hijos gemelos Aalyah Montilla Arocho y Carlos David Montilla Arocho en el Hospital de New York; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 2024

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes a ser transferidos al Equipo de Softball Masculino Residenciales Públicos, Inc., la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de viaje por la selección de Softball Masculino de los Residenciales Público en un intercambio deportivo con otras organizaciones de softball compuesta por puertorriqueños y latinoamericano radicados en Miami; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente quinta relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas, de la lectura se prescinde, a moción del senador Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. DE LA C. 2478:

POR EL SEÑOR JUARBE BENÍQUEZ:

“Para enmendar el inciso (B) (2) (c) al Artículo 5 de la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos

Naturales y Ambientales”, a los fines de facultar a los miembros del Cuerpo de Vigilantes para expedir boletos, presentar denuncias y realizar todo tipo de intervención relacionada a violaciones a las leyes y reglamentos administrativos por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”
(RECURSOS NATURALES; Y DE ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. DE LA C. 2582

Por el señor López Santos:

“Para adicionar un último párrafo a la Sección 2 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de disponer como requisito adicional para expedir una licencia a los establecimientos y centros para el cuidado de niños, el desarrollo e implantación de un currículo para el desarrollo integral de los infantes y trotones (0-3 años) y preescolares (3-4 años), previamente aprobado por el Departamento de Educación.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2644

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares originalmente asignados para la compra de un acondicionador de aire para la escuela Juan B. Soto mediante la Resolución Conjunta 505 de 27 de agosto de 1998 y aportaciones para la Asociación de Agricultores y del Consejo de Seguridad Vecinal Urbano mediante la Resolución Conjunta 416 del 11 de agosto de 1996, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2697

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997, inciso (I), a los fines de destinar su uso según se detalla en la Sección 1; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2700

Por el señor Mundo Ríos:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 a los fines de consignar el desglose de los fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 2.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2701

Por la señora Díaz Torres:

"Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares. Originalmente asignados en los incisos (j), (k), y (l) de la Resolución Conjunta 357 de 3 de mayo de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28, autorizar el pareo de fondos asignados y su transferencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2708:

Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser utilizados como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2711

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad total de cincuenta y siete mil (57,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras físicas en los pueblos que forman parte del Distrito Núm. 13 y para autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2716:

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556, de 21 de agosto de 1999 para realizar obras y mejoras de construcción y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36 y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2717:

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar la Administración de Servicios Generales, la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para que a su vez sean transferidos a la Escuela Agustín Rodríguez del Barrio Cedros en Carolina, para la construcción del techo de la cancha de baloncesto y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2722:

Por la señor García Colón:

"Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a los fines de destinar su uso según se detalla en la Sección 1; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

**MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO,
JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias al señor Ramón Luis "Wito" Conde y a toda su familia, con motivo del lamentable fallecimiento de su padre, el señor Ceferino "Cefo" Conde y Faría.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la dirección: Apartdo 1409, Juana Díaz, Puerto Rico 00795."

Por el senador Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Carlos Rafael Torres Reyes y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su hermana, la señora Nilda Dalila (Dolly) Torres Reyes.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a su dirección: C36 Urb. Vista del Sol, Coamo, Puerto Rico 00769."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Por el senador Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Rafael Berly y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su esposa, la señora Nilda Dalila (Dolly) Torres Reyes.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a su dirección: PO Box 660, Coamo, Puerto Rico 00769."

Por el senador Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a doña María Reyes y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su hija, la señora Nilda Dalila (Dolly) Torres Reyes.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a su dirección: PO Box 660, Coamo, Puerto Rico 00769."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quiero solicitar ser excusado de cualquier actividad legislativa en el día del martes y el miércoles, ya que vamos a estar fuera de Puerto Rico durante ese período de tiempo en un viaje no oficial.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, este Senador radico cuatro mociones después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos; una es para expresar condolencias al señor Ramón Luis "Guito" Conde por el fallecimiento de su padre. Otra para expresar condolencias al señor Carlos Rafael Torres Reyes, por el fallecimiento de su hermana. La otra para expresar condolencias al señor Rafael Berty y a toda la familia por el fallecimiento de su esposa. Y otra para expresar condolencias a la señora María Reyes y a toda su familia por el motivo del fallecimiento de su hija. Solicito que estas mociones se incluyan en la Relación de Mociones de Condolencias del día de hoy y se den por leídas y aprobadas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido los trabajos por el día de hoy, solicitamos que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 21 de octubre de 1999, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa su trabajos hasta el próximo jueves, 21 de octubre de 1999, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
18 DE OCTUBRE DE 1999

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1931	9244
PC 2402.....	9245
PS 1864	9245 – 9246
PC 1571.....	9246
RCS 972	9246 – 9247
RCS 1321.....	9247
RCS 1322.....	9247 – 9248
RCS 1899.....	9248
RCS 1901.....	9248 – 9249
RCS 1903.....	9249
RCS 1924.....	9249 – 9250
RCC 2503	9250
RCC 2621	9250
RCC 2631	9250 – 9251
RCC 2659	9251
RCC 2672	9251 – 9252

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
RCC 2678	9252
Informe Final RS 1082	9252 – 9255
Informe Final RS 1135	9255 – 9262
RS 2835	9262
RS 2842	9262 – 9263
RS 2844	9263
RCC 2611	9263 - 9264